

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1018

Bogotá, D. C., jueves, 18 de julio de 2024

EDICIÓN DE 49 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 37 de la sesión plenaria mixta del día jueves 14 de diciembre de 2023

Presidencia de los honorables Senadores: *Iván Leonidas Name Vázquez, María José Pizarro Rodríguez y Didier Lobo Chinchilla.*

En Bogotá D. C., a los catorce (14) día del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, quien preside la sesión indica a la Secretaría llamar a lista:

Registro de asistencia honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Córdoba Ruiz Piedad Esneda

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porrás Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuentala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramirez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Cepeda Castro Iván

14. XII.2023



Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023

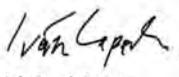
Senadores
Iván Leonidas Name Vásquez
 Presidente
Maria José Pizarro Rodríguez
 Primera Vicepresidenta
Didier Lobo Chinchilla
 Segundo Vicepresidente
 Señor
Gregorio Eljach
 Secretario General
Mesa Directiva
Senado de la República
 Ciudad

Asunto: Excusa por inasistencia a sesión Plenaria del Senado del día 14 de diciembre de 2023.

Respetados, reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito respetuosamente me permito excusarme para asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República, convocada para el día de hoy, 14 de diciembre de 2023, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), habida cuenta que esta Mesa Directiva ha autorizado expresamente mi salida del país entre los días 29 de noviembre y 16 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, numeral 3, de la Ley 5ª de 1992.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada,


Iván Cepeda Castro
 Senador de la República
 Polo Democrático Alternativo – Coalición del Pacto Histórico

Anexo: Resolución N° 152 del 28 de noviembre de 2023 en dos (2) folios.





RESOLUCIÓN 152
FECHA (28/11/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 27 de noviembre del 2023, el Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, solicita Comisión Oficial, para viajar a la ciudad de México, lo anterior con el fin de atender la convocatoria por el Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, para participar en la Mesa de Diálogo del Gobierno Nacional con la Guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, a realizarse en la ciudad de México- México, del 29 de noviembre al 16 de diciembre de 2023, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República, a realizarse del 29 de noviembre al 16 de diciembre de 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **IVÁN CEPEDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 79.262.397, lo anterior con el fin de atender la convocatoria por el Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, para participar en la Mesa de Diálogo del Gobierno Nacional con la Guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, a realizarse en la ciudad de México- México, del 29 de noviembre al 16 de diciembre de 2023, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

RESOLUCIÓN 152
FECHA (28/11/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

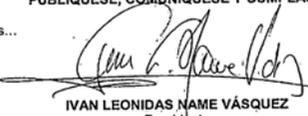
PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

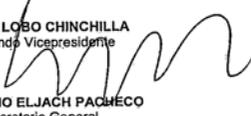
Dada en Bogotá a los...



IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente



MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta



DIDIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 11:20 a.m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda señor Secretario a dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria mixta del día jueves 14 de diciembre de 2023

(Recinto del Senado - Plataforma Zoom)

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de Proyectos

IV

Votación de Proyectos de Ley o de Acto Legislativo

CON INFORME DE CONCILIACIÓN

1. Proyecto de Ley número 284 de 2023 Senado, 196 de 2022 Cámara, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senador Lidio Arturo García Turbay.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1772 de 2023.

2. Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado, 159 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Piedecuesta, departamento de Santander y se reconocen los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales.

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senador Gustavo Moreno Hurtado.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1776 de 2023.

- 3. Proyecto de Ley número 244 de 2022 Senado, 162 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 200 años de la Fundación del Municipio de Salamina (CALDAS) y se dictan otras disposiciones.**

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1778 de 2023.

- 4. Proyecto de Ley número 338 de 2023 Senado, 157 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.**

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senador *Alfredo Deluque Zuleta*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1778 de 2023.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

- 1. Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Isabel Cristina Zuleta López* (Coordinadora), *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *Miguel Ángel Barreto Castillo*, *Yenny Esperanza Roza Zambrano* y *Catalina del Socorro Pérez Pérez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1253 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 675 de 2023.

Autores:

Honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Sandra Ramírez Lobo Silva* e *Imelda Daza Cotes*.

- 2. Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea el fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Liliana Bitar Castilla*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 962 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1035 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1653 de 2023-Nota aclaratoria 1753 de 2023.

Autores:

Honorables Senadores *Diela Liliana Benavides*, *Ana Carolina Espitia Pérez*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *José Alfredo Gnecco Zuleta*, *Juan Carlos Garcés Rojas*, *Miguel Ángel Barreto Castillo*, *Marco Daniel Pineda García*, *Karina Espinosa Oliver*, *Nicolás Albeiro Echeverry*, *Nadia Georgette Blél Scaff* y *Soledad Tamayo Tamayo*.

Honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez*, *Juliana Aray Franco*, *Nicolás Barguil Cubillos*, *Saray Robayo Bechara*, *Fernando Niño Mendoza*, *Julio Roberto Salazar Perdomo*, *Ángela María Vergara González*, *Milene Jarava Díaz*, *Yenica Sugein Acosta Infante* y *Modesto Enrique Aguilera Vides*.

- 3. Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado, por medio de la cual se aprueba el «protocolo facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes», adoptado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002, mediante Resolución A/RES/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo* (Coordinador), *Gloria Inés Flores Schneider* e *Iván Cepeda Castro*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 12 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 686 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1014 de 2023.

Autor:

Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Álvaro Leyva Durán*.

- 4. Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones, para que haga su tránsito legislativo y se convierta en Ley de la República.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Fabián Díaz Plata* y *Ana Paola Agudelo García*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 123 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1035 de 2023.

Autores:

Honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Jorge Enrique Benedetti Martelo*, *Óscar Barreto Quiroga*, *Juan Carlos García Gómez*, *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*, *Soledad Tamayo Tamayo*, *Jaime Enrique Durán Barrera*, *Edwing Fabián Díaz Plata*, *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Marcos Daniel Pineda García*.

Honorables Representantes *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*, *Juan Daniel Peñuela Calvache*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Ruth Amelia Caycedo Rosero*, *Juan Carlos Wills Ospina*, *Luis Eduardo Díaz Matéus*, *Juan Manuel Cortés Dueñas*, *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval*, *Gabriel Ernesto Parrado Durán*, *Jaime Rodríguez Contreras*, *Juan Carlos Vargas*, *Luis Miguel López Aristizábal*, *Erika Tatiana Sánchez Pinto*, *Leyla Marleny Rincón Trujillo*, *Jorge Andrés Cancimance López* y *Flora Perdomo Andrade*.

5. Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones – Ley Gabriel Esteban–.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1001 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1252 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1740 de 2023.

Autores:

Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Liliana Bitar Castilla*, *Soledad Tamayo Tamayo*, *Nicolás Albeiro Echeverry*, *Miguel Barreto Castillo*, *Claudia Pérez Giraldo*, *Karina Espinosa Oliver*, *Ana María Castañeda Gómez*, *Sor Berenice Bedoya Pérez*, *Angélica Lozano Correa*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Carlos Mario Farelo*, *Didier Lobo*

Chinchilla, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *José Alfredo Marín Lozano*.

Honorables Representantes *Ruth Caicedo de Enríquez*, *Delcy Esperanza Isaza* y siguen otras Firmas Ilegibles.

6. Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado, por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Norma Hurtado Sánchez* (Coordinadora) y *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1382 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 398 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1226 de 2023.

Autores:

Honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez*, *Juan Felipe Lemos Uribe*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Juan Carlos García Gómez*, *Soledad Tamayo Tamayo*, *José Alfredo Gnecco Zuleta*, *John Moisés Besaile Fayad*, *Julio Alberto Elías Vidal* y *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

VI

Lectura de informes que no hacen referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional ASCENSOS DE POLICÍA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES

POLICÍA NACIONAL: *Gaceta del Congreso* número 1752 de 2023.

1. Al Grado de Brigadier General, del Coronel PUNTES AGUILAR HEINAR GIOVANY.

Ponentes Honorables Senadores LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY y ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ.

2. Al Grado de Brigadier General, del Coronel GUADRÓN GUADRÓN WARLINTON IVÁN.

Ponente Honorable Senador LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

3. Al Grado de Brigadier General del Coronel BENAVIDEZ VALDERRAMA HERBERT LUGUIY.

Ponente Honorable Senador JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO.

4. Al Grado de Brigadier General del Coronel LAMPREA PINZÓN ÓSCAR ANDRÉS.

Ponentes Honorables Senadores JOSÉ LUÍS PÉREZ OYUELA y NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN.

EJÉRCITO NACIONAL: *Gaceta del Congreso* número 1752 de 2023.

1. Al Grado de Mayor General del Brigadier General GARZÓN REY HERNANDO

Ponentes Honorables Senadores ÓSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ y NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN.

2. Al Grado de Mayor General del Brigadier General RODRÍGUEZ APARICIO ERIK

Ponente Honorable SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ.

3. Al Grado de Mayor General del Brigadier General PÉREZ MAHECHA OLVEIRO

Ponente Honorable Senador JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO.

4. Al Grado de Mayor General del Brigadier General WALTEROS GÓMEZ JOSÉ ENRIQUE.

Ponente Honorable Senador LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

5. Al Grado de Brigadier General del Coronel SALINAS VALENCIA SAMUEL.

Ponente Honorable Senadora GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER.

6. Al Grado de Brigadier General del Coronel MORENO SANDOVAL ÓMAR YESID

Ponente Honorable Senador IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

7. Al Grado de Brigadier General del Coronel RENDÓN PÉREZ JUAN ODUBER.

Ponente Honorable Senador JAEL QUIROGA CARRILLO.

8. Al Grado de Brigadier General del Coronel CONTRERAS GUINEME MARIO GEOVANNI.

Ponente Honorable Senador ÓSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ.

9. Al Grado de Brigadier General del Coronel MARTÍNEZ PÁEZ CÉSAR AUGUSTO.

Ponente Honorable Senador NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN.

10. Al Grado de Brigadier General de la Coronel AYALA SÁNCHEZ FRANSY.

Ponente Honorable Senadora GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER.

11. Al Grado de Brigadier General del Coronel GUZMÁN RAMÍREZ JUAN JOSÉ.

Ponente Honorable Senador JAHEL QUIROGA CARRILLO.

12. Al Grado de Brigadier General del Coronel DÍAZ MONTIEL ÓSCAR DEL CRISTO

Ponente Honorable Senador ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ.

ARMADA NACIONAL: *Gaceta del Congreso* número 1752 de 2023.

1. Al Grado de Vicealmirante del Contralmirante MÁRQUEZ VELOSA LUIS FERNANDO.

Ponente Honorable Senador LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

2. Al Grado de Vicealmirante del Contralmirante SERRANO GUZMÁN CARLOS ALBERTO.

Ponente Honorable Senador LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

3. Al Grado de Vicealmirante del Contralmirante ESPINOSA TORRES LEÓN ERNESTO.

Ponente Honorable Senador IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

4. Al Grado de Contralmirante de La Capitán de Navío GARCÍA RESTREPO BEATRIZ ELENA.

Ponente Honorable Senadora GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER.

5. Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío CÓRDOBA GARCÍA ALFONSO.

Ponente Honorable Senador ÓSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ.

6. Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío QUIMBAYA SARMIENTO JOSÉ FÉLIX.

Ponente Honorable Senador ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ.

7. Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío PARIS BERMÚDEZ JUAN MANUEL.

Ponente Honorable Senador JAEL QUIROGA CARRILLO.

8. Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío LEÓN RINCÓN HERMANN AICARDO.

Ponente Honorable Senador IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

9. Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío SUAREZ CALDERÓN JESÚS LEONARDO.

Ponente Honorable Senador JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO.

10. Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío RUIZ MURCIA JOHN HENRY

Ponente Honorable Senador GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER.

11. Al Grado de Contralmirante del Capitán de Navío WILCHES CARVAJAL WALTER OLMEDO.

Ponente Honorable Senador ÓSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA: *Gaceta del Congreso* número 1752 de 2023.

1. Al Grado de Mayor General del Brigadier General ZULUAGA CASTAÑO ÓSCAR.

Ponente Honorable Senadora GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER.

2. Al Grado de Mayor General del Brigadier General GUZMÁN MORALES ANDRÉS.

Ponente Honorable Senador ÓSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ.

3. Al Grado de Mayor General del Brigadier General FALLA VARGAS ÉDGAR MAURICIO.

Ponente Honorable Senador NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN.

4. Al Grado de Mayor General del Brigadier General NIETO ROJAS LUIS RENÉ.

Ponente Honorable Senador NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN.

5. Al Grado de Mayor General del Brigadier General TÁMARA MELO JUAN GUILLERMO.

Ponentes Honorables Senadores NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN y JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidenta,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DIDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Hay una proposición del Senador Carreño, que, si hay quórum decisorio, se encuentra agendado el punto C en el orden del día, solicito respetuosamente sea movido al punto uno del bloque de lectura de ponencia y consideración de segundo debate el segundo debate del orden del día, es decir, ascensos a lo primero.

El Segundo Vicepresidente del Congreso, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Miren aquí hay unos acuerdos Senador, hay unos acuerdos que se hicieron de sacar tres proyectos adelante y, enseguida vamos con los ascensos.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Entonces, queda como una constancia amable del Senador Carreño y queda el orden del día en el primer punto proyecto 244.

En el segundo 022.

En el tercero 284.

Cuarto 338.

Y, luego los de segundo debate 047, 046, 276.

Los primeros son de conciliación no tienen problemas, en el punto quinto primero el 276 de protocolo.

Segundo, el 046 el Fondo de Emprendimiento.

Tercero, el 047 Protección, Fomento, Fortalecimiento.

El cuarto, Ley 79 del 88.

El quinto, Medidas para Reconocer y Sancionar Violencia Vicaria.

El sexto Financiamiento del Deporte.

Y, luego los ascensos. Así ha sido aprobado Presidente.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Sí, se sugiere que como hay una entrega de la Comisión Segunda Solemne aquí en este recinto de una condecoración a un Alto Oficial de la Policía se cante el Himno Nacional y, en seguida hagan eso y seguimos con la plenaria votando los proyectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

No Presidente, hay una solicitud unánime de varios Congresistas unánime, no excúseme de varios Congresistas en el sentido de que, desde la Comisión Segunda hemos preparados esta sesión con el doctor Name con mucha anterioridad, es una sesión para nosotros muy solemne de ascenso, una sesión que nos honra tener aquí las principales personas encargadas de la seguridad de los colombianos al Ministro con quien hemos tenido varios ejercicios de acompañamiento de todas las fuerzas y, nosotros creemos, tenemos además información de la necesidad de viajar en una misión nacional oficial a las 2 de la tarde Presidente y ahí hay unos proyectos de ley muy importantes que demandan debate, que demandan opiniones diferentes, que demandan situaciones en las que hay diferencias acá es normal dentro del Congreso.

Entonces, con todo respeto yo les pediría a los compañeros que nos permitieran evacuar la ceremonia o la sesión de ascensos correspondientes para poder liberar todos los comandantes y liberar inclusive profesionales que van a viajar a mi misión oficial internacional, con ese criterio señor Presidente sin menospreciar la decisión suya del día de ayer, la solicitud de la Bancada de Comunes sin menospreciar ningún proyecto porque todos son muy importantes, es simplemente tenemos aquí todos los Comandante de Fuerza, tenemos los

comandantes y necesitamos evacuar esa sesión que la Comisión Segunda juiciosamente en cabeza del doctor Lidio preparó y, que cada uno de los ponentes preparamos para poder salir en el día de hoy bien señor Presidente, esa es mi respetuosa sugerencia Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Gracias señor Presidente. Presidente, voy a complementar al doctor Nicolás Albeiro Echeverry Senador, básicamente Presidente es una consideración y voy a explicar, además de la solemnidad presentada por el Senador Echeverry, el siguiente argumento para que haya consideración del resto de la plenaria Presidente.

El ARC Simón Bolívar tiene como hora de zarpe dos de la tarde desde Buenaventura el ARC Simón Bolívar Zarpa a la Antártida tiene doce días de viaje y de retorno a marzo del próximo año es para poder, también, apreciado Senadoras y Senadores, va a ser muy rápido porque se van a leer los ascensos en bloque por cada una de las fuerzas y que pueda el señor Ministro de la Defensa Nacional, los Comandante de Fuerzas y, por supuesto, la Armada de Colombia y el señor Comandante en general de todas las fuerzas poder estar a las 2 de la tarde en ese compromiso de toda Colombia y de los colombianos de que el ARC Simón Bolívar pueda tener el Zarpe a la hora contenida dos de la tarde. Muchas gracias señor Presidente y podamos atender los ascensos como primer punto del orden del día.

El Segundo Vicepresidente del Congreso, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Miren Senadores con el mayor el respeto hay un compromiso que se hizo por la Mesa Directiva si adelantamos ya hubiesen sacado tres proyectos que nos comprometimos con los Senadores y enseguida votamos los ascensos, aspiramos a la una de la tarde terminar, ya se leyó el orden del día y ya aprobado el orden del día continúe con el punto señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día con las solicitudes aceptadas por el presidente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir / entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia informa a la plenaria declarase en sesión informal para proceder a los actos protocolarios de la Comisión Segunda.

El Maestro de Ceremonia Enrique Castañeda, La Comisión Segunda Permanente da lectura a la Resolución número 43 de 2023, “por la cual se otorga

la condecoración Orden Mérito a la Democracia en el Grado de Gran Comendador de la Honorable Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República de Colombia al General William René Salamanca Ramírez informa lo siguiente:

Presidente muchas gracias, buenos días. Honorables Senadores, Senadoras muy buenos días, la Comisión Segunda Constitucional Permanente Resolución número 43 de 2023, por la cual se otorga la condecoración Orden Mérito a la Democracia, en el Gran Comendador de la Honorable Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República de Colombia.

La Comisión Segunda Constitucional de Relaciones Internacionales, Defensa y Seguridad Nacional, Comercio Exterior y Honores Patrios del Honorable Senado de la República de Colombia en uso de sus atribuciones y en especial en las que confiere la Resolución número 01 de 2004 expedida por la Mesa Directiva de esta célula legislativa y considerando, que la Condecoración Orden Mérito a la Democracia se otorga como reconocimiento a quienes trabajan en el país o en el exterior velando por la soberanía colombiana, la seguridad, la paz de Colombia y de sus ciudadanos connacionales, que la categoría Gran Comendador será otorgada a Ministros, Parlamentarios y Congresistas, Embajadores, Oficiales de Insignias y Oficiales Generales, Personalidades, Municipios, Empresas y Entidades sobresalientes de la vida Nacional e Internacional.

Que el General William René Salamanca Ramírez, actualmente se desempeña como Director General de la Policía Nacional de Colombia, que el General William René Salamanca Ramírez, nació en el municipio de Úmbita, departamento de Boyacá, el 14 de agosto de 1964, que el General de la Policía Nacional William René Salamanca Ramírez, ingresó a la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander en el año de 1983, obteniendo el grado de subteniente en mayo del año de 1985; que el General William René Salamanca durante su carrera policial ha desempeñado cargos administrativos y operativos con excelente resultados demostrados en su paso por los Departamentos de Policía de Tolima, Meta, Valle y Santander y las Direcciones de Tránsito y Transporte Protección y Servicio Especiales y, seguridad ciudadana.

Además, fue Edecán Presidencial, Oficial de Enlace ante el Congreso de la República, agregado de policía en Estados Unidos y Comandante número cuatro, que el General William René Salamanca, siendo Director de Protección y Servicios Especiales logró en la reunión bianual realizada en Brúcelas (Bélgica) incluir a la Policía Colombiana en la Comunidad Internacional de Agencias Estatales y organizaciones que luchan contra la pornografía infantil en línea, convirtiéndose Colombia en el primer país de América Latina en ingresar al grupo Internacional de Protección a niños, niñas y adolescentes.

Que el General William René Salamanca Ramírez, ha realizado los siguiente estudios y

Comisiones, Administración Policial, Administración de Empresas, Especialización en Seguridad Integral, Especialización en Relaciones Internacionales, Magíster en Gobierno y Políticas Públicas, Maestría en Gobierno y Políticas Públicas, Maestría en Seguridad Pública, Diplomado en Asuntos Constitucionales y Técnicas Legislativas, diplomado en Geopolítica y Seguridad, Diplomado en Gerencia Estratégica Policial, Diplomado en Derechos Humanos, en Derecho Internacional, que durante su carrera policial el General William René Salamanca Ramírez, se ha hecho merecedor a más de 127 condecoraciones y 175 felicitaciones, más una serie de honores otorgados por autoridades de orden Nacional, Departamental y Local entre las que se destacan la Orden Cruz de Boyacá, la Orden de San Carlos, la Orden de la Democracia Simón Bolívar, la Orden de la Justicia, la Medalla de Servicio Distinguidos del Ministerio de Defensa Nacional, la Medalla Manuel Murillo Toro, la Medalla al Mérito Ambiental Barón Alexander Humboldt, la Orden “Isabel la Católica” por parte de su Majestad el Rey de España.

Por lo anterior, resuelve artículo primero, imponer la condecoración orden Mérito a la Democracia en el Grado de Gran Comendador al General William René Salamanca Ramírez.

Artículo segundo, la presente condecoración será entregada en acto especial por parte de la Comisión Segunda del Honorable Senado de la República al General William René Salamanca Ramírez.

Artículo tercero, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Bogotá a los 11 días del mes de diciembre del año 2023.

Firman: *Lidio Arturo García Turbay* Presidente, *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* Vicepresidente, *Diego Alejandro Ramírez González* Secretario.

Invitamos al señor General William Salamanca para que, por favor, pase al centro junto con la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado de la República. También, invitamos al señor Presidente del Senado y la señora Vicepresidenta del Senado para que nos acompañen en esta condecoración y, todos los Senadores de la Comisión Segunda por favor, si nos pueden acompañar.

Acto seguido honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, con el acompañamiento de los integrantes de la Mesa Directiva de la Corporación proceden a imponer al señor General de la Policía William René Salamanca Martínez.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señor Presidente, siguiente punto es, anuncios de proyectos, anuncios de proyectos o Actos Legislativos que serán considerados y eventualmente

votados en la sesión plenaria del Honorable Senado de la República siguiente a la del día 13 de diciembre del 2023.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de Ley número 304 de 2023 Senado, 414 de 2023 Cámara**, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 284 de 2023 Senado, Proyecto de Ley número 196 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones.

Con ponencia para segundo debate

- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2023 Senado**, por medio del cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifica el artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado**, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la dirección nacional de agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del plan nacional de agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 11 de 2023 Senado, 060 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 102 de 2022 Senado**, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal” **acumulado** “por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2022 Senado**, por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 21 de 2022 Senado**, por medio del cual se incentiva la cultura y a los artistas en Colombia mediante la creación del programa arte al parque y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado**, por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional.
- **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado**, por la cual se promociona el desarrollo del programa nacional de vivienda abierta para habitantes de y en calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado**, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 300 de 1992, y se dictan disposiciones en materia de turismo comunitario.
- **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.
- **Proyecto de Ley número 042 de 2022 Senado**, por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.
- **Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado**, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del patrullero.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado**, por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.
- **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.
- **Proyecto de Ley número 75 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el «convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001», adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.
- **Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.
- **Proyecto de Ley número 080 de 2022 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «protocolo de 1988 relativo al convenio internacional sobre líneas de carga, 1966, (enmendado)», y el «protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad Social de la Vida Humana en el Mar, 1974, (enmendado) » adoptados en Londres el 11 de noviembre de 1988.
- **Proyecto de Ley número 87 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 120 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el registro público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público.
- **Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 140 de 2023 Senado, 100 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se institucionaliza el día sin IVA como política de Estado para proteger el

poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía colombiana y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado**, por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 403 de 1997, –por la cual se establecen estímulos para los sufragantes–.
- **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la policía nacional.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado**, por medio del cual optimiza la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país.
- **Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 336 de 2023 Senado, 154 de 2022 Cámara**, por medio del cual se declara la disciplina de la chaza como deporte nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalece la presentación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.
- **Proyecto de Ley número 160 de 2022 Senado**, por medio de la cual se ordena la delimitación de zonas de transición bosque alto andino-páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado**, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 228 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece el programa de alimentación escolar (PAE).
- **Proyecto de Ley número 233 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalece el financiamiento del deporte y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 316 de 2023 Senado, 234 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio nacional inmaterial el festival de tambora tradicional en el municipio de Gamarra, en el departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 237 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza, como tránsito a la universalidad, el acceso efectivo a todos los estudiantes de estrato 1, 2 y 3 a la política de estado matrícula cero, se crea un auxilio de transporte y alimentación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 318 de 2023 Senado, 239 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival provinciano de acordeones, canción inédita y piquería, del municipio de Pivijay, Magdalena, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2022 Senado, 242 de 2022 Cámara**, por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.
- **Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado**, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 250 de 2022 Senado**, por medio de la cual se aprueba

el «protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional», adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 15 de noviembre de 2000.

- **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones, para que haga su tránsito legislativo y se convierta en Ley de la República.
- **Proyecto de Ley número 161 de 2023 Senado, 264 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se exalta el Mapalé como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, junto con las demás expresiones asociadas a este ritmo, como lo es el festival nacional del Mapalé y música folclórica, que se celebra en el municipio de Buenavista, en el departamento de Córdoba.
- **Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «protocolo facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes», adoptado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002, mediante Resolución A/RES/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.
- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 80 de 2023 Senado, 321 de 2022 Cámara**, por la cual se amplía el valor de recaudo de la estampilla Universidad del Cauca 180 años y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado**, por medio del cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.
- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia

Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

- **Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior.
- **Proyecto de Ley número 34 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público.
- **Proyecto de Ley número 46 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea el fondo de emprendimiento para la mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 55 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la Política Nacional de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado**, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado**, por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones – Sello hecho en familia.
- **Proyecto de Ley número 69 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aumenta el monto de los honorarios de concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social para los concejales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 108 de 2023 Senado**, por medio del cual la nación se asocia al centenario de la publicación de la novela del escritor Colombiano José Eustasio Rivera “La Vorágine”, se autoriza para emitir.
- **Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la especialidad médica de neurocirugía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado**, por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado**, por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para

mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado**, por medio de la cual se exalta la institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2022 Senado**, por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 154 de 2023 Senado**, por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación quiero a los cafeteros y se declara el café como bebida nacional.
- **Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez.

Están realizado los anuncios señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

PROYECTO DE LEY NÚMERO 284 DE 2023 SENADO, 196 DE 2022 CÁMARA

por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley número 284 de 2023 Senado, 196 de 2022 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 284 de 2023 Senado, 196 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

<p>INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 196/2022 (CÁMARA) y 284 /2023 (SENADO)</p> <p><i>"Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones"</i></p> <p>Bogotá D.C., diciembre de 2023</p> <p>Honorables congresistas IVÁN LEONIDAS NAME Presidente Senado de la República ANDRES DAVID CALLE Presidente Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de Ley No. 196/2022 (Cámara) y 284/ 2023 (Senado) <i>"Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones"</i></p> <p>Respetados Presidentes:</p> <p>De acuerdo con las designaciones realizadas por ustedes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes, para continuar con el trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados en Sesión Plenaria de la Cámara y la Sesión Plenaria del Senado, como se observa en el siguiente cuadro:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA</th> <th>TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO</th> <th>TEXTO QUE SE ACOGE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>"Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones"</i></td> <td><i>"Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones"</i></td> <td>Los textos coinciden.</td> </tr> <tr> <td>Artículo 1°. Objeto de la ley. La Nación colombiana y el Congreso de la República rinden público homenaje y se asocian a la celebración del centésimo octogésimo aniversario de la fundación del Municipio de Salento en el Departamento del Quindío.</td> <td>Artículo 1°. Objeto de la ley. La Nación colombiana y el Congreso de la República rinden público homenaje y se asocian a la celebración del centésimo octogésimo aniversario de la fundación del Municipio de Salento en el Departamento del Quindío.</td> <td>Los textos coinciden.</td> </tr> <tr> <td>Artículo 2°. Reconocimiento ambiental. Declárese al Municipio de Salento del Departamento del Quindío, cuna de la Palma de Cera, científicamente llamada Ceroylom Quindiuense, y así, patrimonio natural, en concordancia con la Ley 61 de 1985 y las normas que la modifiquen o adicionen.</td> <td>Artículo 2°. Reconocimiento ambiental. Declárese al Municipio de Salento del Departamento del Quindío, cuna de la Palma de Cera, científicamente llamada Ceroylom Quindiuense, y así, patrimonio natural, en concordancia con la Ley 61 de 1985 y las normas que la modifiquen o adicionen.</td> <td>Los textos coinciden.</td> </tr> <tr> <td>Artículo 3°. El Gobierno nacional podrá, de acuerdo con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, asignar</td> <td>Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para que de acuerdo con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, asigne en el Presupuesto</td> <td>Se acoge el texto de Senado</td> </tr> </tbody> </table>	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE	<i>"Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones"</i>	<i>"Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones"</i>	Los textos coinciden.	Artículo 1°. Objeto de la ley. La Nación colombiana y el Congreso de la República rinden público homenaje y se asocian a la celebración del centésimo octogésimo aniversario de la fundación del Municipio de Salento en el Departamento del Quindío.	Artículo 1°. Objeto de la ley. La Nación colombiana y el Congreso de la República rinden público homenaje y se asocian a la celebración del centésimo octogésimo aniversario de la fundación del Municipio de Salento en el Departamento del Quindío.	Los textos coinciden.	Artículo 2°. Reconocimiento ambiental. Declárese al Municipio de Salento del Departamento del Quindío, cuna de la Palma de Cera, científicamente llamada Ceroylom Quindiuense, y así, patrimonio natural, en concordancia con la Ley 61 de 1985 y las normas que la modifiquen o adicionen.	Artículo 2°. Reconocimiento ambiental. Declárese al Municipio de Salento del Departamento del Quindío, cuna de la Palma de Cera, científicamente llamada Ceroylom Quindiuense, y así, patrimonio natural, en concordancia con la Ley 61 de 1985 y las normas que la modifiquen o adicionen.	Los textos coinciden.	Artículo 3°. El Gobierno nacional podrá, de acuerdo con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, asignar	Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para que de acuerdo con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, asigne en el Presupuesto	Se acoge el texto de Senado
	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE													
	<i>"Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones"</i>	<i>"Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones"</i>	Los textos coinciden.													
	Artículo 1°. Objeto de la ley. La Nación colombiana y el Congreso de la República rinden público homenaje y se asocian a la celebración del centésimo octogésimo aniversario de la fundación del Municipio de Salento en el Departamento del Quindío.	Artículo 1°. Objeto de la ley. La Nación colombiana y el Congreso de la República rinden público homenaje y se asocian a la celebración del centésimo octogésimo aniversario de la fundación del Municipio de Salento en el Departamento del Quindío.	Los textos coinciden.													
Artículo 2°. Reconocimiento ambiental. Declárese al Municipio de Salento del Departamento del Quindío, cuna de la Palma de Cera, científicamente llamada Ceroylom Quindiuense, y así, patrimonio natural, en concordancia con la Ley 61 de 1985 y las normas que la modifiquen o adicionen.	Artículo 2°. Reconocimiento ambiental. Declárese al Municipio de Salento del Departamento del Quindío, cuna de la Palma de Cera, científicamente llamada Ceroylom Quindiuense, y así, patrimonio natural, en concordancia con la Ley 61 de 1985 y las normas que la modifiquen o adicionen.	Los textos coinciden.														
Artículo 3°. El Gobierno nacional podrá, de acuerdo con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, asignar	Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para que de acuerdo con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, asigne en el Presupuesto	Se acoge el texto de Senado														

<p>en el Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales para desarrollar obras públicas en beneficio del Municipio de Salento, Quindío.</p>	<p>General de la Nación, las partidas presupuestales para desarrollar en concurrencia con el Municipio de Salento y el Departamento del Quindío las siguientes obras de impacto social:</p> <p>a. Reconstrucción Hospital San Vicente de Paul. b. Casa de la Cultura. c. Teleférico.</p>		<p>de proteger y promover el patrimonio cultural y social, concurrirán para la promoción, protección, conservación, restauración y desarrollo de todas aquellas actividades que enaltezcan al Municipio de Salento del Departamento del Quindío.</p>		
<p>Artículo 4°. Facultades. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno nacional en virtud de esta ley, se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.</p>	<p>Artículo 4°. Facultades. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley, se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.</p>	<p>Los textos coinciden.</p>	<p>Artículo 7. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 5°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara</p>
<p>Artículo 5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, podrán celebrarse convenios interadministrativos, entre la Nación, el Municipio de Salento y/o el Departamento de Quindío.</p>		<p>Se acoge el texto de Cámara</p>	<p>Dadas las anteriores consideraciones, nos permitimos proponer ante las plenarios del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 196/2022 (Cámara) y 284/ 2023 (Senado) <i>"Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones"</i>, que a continuación se transcribe.</p> <p>De las honorables Congresistas,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  HR. PIEDAD CORREAL RUBIANO Conciliadora </div> <div style="text-align: center;">  HS. LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY Conciliador </div> </div>		
<p>Artículo 6. En el ámbito de sus competencias, las entidades del Gobierno nacional encargadas</p>		<p>Se acoge el texto de Cámara</p>	<p>y/o el Departamento de Quindío.</p> <p>Artículo 6. En el ámbito de sus competencias, las entidades del Gobierno nacional encargadas de proteger y promover el patrimonio cultural y social, concurrirán para la promoción, protección, conservación, restauración y desarrollo de todas aquellas actividades que enaltezcan al Municipio de Salento del Departamento del Quindío.</p> <p>Artículo 7. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p> <p>De las Congresistas,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  HR. PIEDAD CORREAL RUBIANO Conciliadora </div> <div style="text-align: center;">  HS. LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY Conciliador </div> </div>		
<p style="text-align: center;">TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 196/2022 (CÁMARA) y 284 /2023 (SENADO)</p> <p style="text-align: center;"><i>"Por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al municipio de Salento en el departamento del Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones"</i></p> <p style="text-align: center;">El Congreso de Colombia</p> <p style="text-align: center;">DECRETA:</p> <p>Artículo 1°. Objeto de la ley. La Nación colombiana y el Congreso de la República rinden público homenaje y se asocian a la celebración del centésimo octogésimo aniversario de la fundación del Municipio de Salento en el Departamento del Quindío.</p> <p>Artículo 2°. Reconocimiento ambiental. Declárese al Municipio de Salento del Departamento del Quindío, cuna de la Palma de Cera, científicamente llamada Ceroxylom Quindiuense, y así, patrimonio natural, en concordancia con la Ley 61 de 1985 y las normas que la modifiquen o adicionen.</p> <p>Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para que de acuerdo con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en el Ley 715 de 2001, asigne en el Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para desarrollar en concurrencia con el Municipio de Salento y el Departamento del Quindío las siguientes obras de impacto social:</p> <p>a. Reconstrucción Hospital San Vicente de Paul. b. Casa de la Cultura. c. Teleférico</p> <p>Artículo 4°. Facultades. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley, se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.</p> <p>Artículo 5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, podrán celebrarse convenios interadministrativos, entre la Nación, el Municipio de Salento</p>					

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del orden del día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 22 DE 2023 SENADO, 159 DE 2023 CÁMARA

por medio de la cual la nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Piedecuesta, departamento de Santander y se reconocen los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado, 159 de 2023 Cámara, *por medio de la cual la nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Piedecuesta, departamento de Santander y se reconocen los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado, 159 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2023

Señores:

Iván Leonidas Name Vásquez
Presidente
Senado de la República

Andrés David Calle Aguas
Presidente
Cámara de Representantes

Asunto: Informe de Conciliación del Proyecto de Ley N° 022 de 2022 Senado – 159 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual la Nación declara Patrimonio histórico y cultural al municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander y se reconocen los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales”

Respetados Presidentes.

Dando cumplimiento a las designaciones efectuadas por las presidencias del Senado de la República y la Cámara de Representantes y, de conformidad con los artículos 161 superior y 186 y siguientes de la ley 5 de 1991, los suscritos congresistas, integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación nos permitimos someter a consideración de las plenarias del Senado y la Cámara de Representantes el texto conciliado del Proyecto de Ley N° 022 de 2022 Senado – 159 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual la Nación declara Patrimonio histórico y cultural al municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander y se reconocen los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales”

Para efectos de conciliar el texto y presentar este informe de conciliación se realizó el estudio comparativo de los textos aprobados de la plenaria del Senado de la República y la Cámara de Representantes; una vez analizados los textos definitivos se decidió acoger el texto que se expone a continuación:

TEXTO APROBADO DE LA CÁMARA REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO DE LA CÁMARA REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO POR LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN
Título: “Por medio de la cual la nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Piedecuesta, departamento de	Título: “Por medio de la cual la Nación declara Patrimonio histórico y cultural al municipio de Piedecuesta, Departamento de	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.

Santander y se reconocen los saberes ancestrales de los artesanos, creados y gestores culturales”	Santander y se reconocen los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales.”	
Artículo 1°. Declárese al municipio de Piedecuesta del Departamento de Santander Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.	Artículo 1°. <i>Objeto.</i> Declárese al municipio de Piedecuesta del departamento de Santander Patrimonio histórico y cultural de la Nación.	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.
Artículo 2°. Postulación: Autorícese al Gobierno Nacional para que, en cabeza del Ministerio de Cultura, coordine junto con las autoridades locales las acciones necesarias para la postulación de los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales del municipio de Piedecuesta a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural del ámbito nacional, según lo dispone la ley para tales efectos.	Artículo 2°. <i>Postulación.</i> Autorícese al Gobierno nacional para que, en cabeza del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, coordine junto con las autoridades locales las acciones necesarias para la postulación de los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales del municipio de Piedecuesta en la Lista Representativa de Patrimonio cultural del ámbito nacional, según lo dispone la ley para tales efectos.	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.
Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional, para que, dentro de los lineamientos del marco fiscal de mediano plazo, incorpore las partidas presupuestales para las siguientes obras de utilidad pública y de interés social e histórico del municipio de Piedecuesta en el	Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional, para que, dentro de los lineamientos del marco fiscal de mediano plazo, incorpore las partidas presupuestales para las siguientes obras de utilidad pública y de interés social e histórico del municipio de Piedecuesta en el	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.

departamento de Santander:	Departamento de Santander:	
a) Modernización y asignación presupuestal para lograr el funcionamiento permanente del Instituto de Bellas Artes.	1. Modernización y asignación presupuestal para lograr el funcionamiento permanente del Instituto de Bellas Artes.	
b) Diseño y construcción de la Escuela de Artes y Oficios.	2. Diseño y construcción de la Escuela de Artes y Oficios.	
c) Adecuación y modernización de la Tarima Parque La Libertad.	3. Adecuación y modernización de la Tarima Parque La Libertad.	
d) Impulso de programas para gestores culturales, creadores y artesanos de Piedecuesta con el fin de promover los saberes ancestrales de la comunidad de Piedecuesta.	4. Impulso de programas para gestores culturales, creadores y artesanos de Piedecuesta con el fin de promover los saberes ancestrales de la comunidad de Piedecuesta.	
e) Implementación de programas de promoción de emprendimiento, industrias culturales, innovación, creación y la producción artística y cultural en el municipio.	5. Implementación de programas de promoción de emprendimiento, industrias culturales, innovación, creación y la producción artística y cultural en el municipio.	
Artículo 4°. Las autoridades locales podrán crear el registro	Artículo 4°. Las autoridades locales podrán crear el registro	Sin discrepancias.

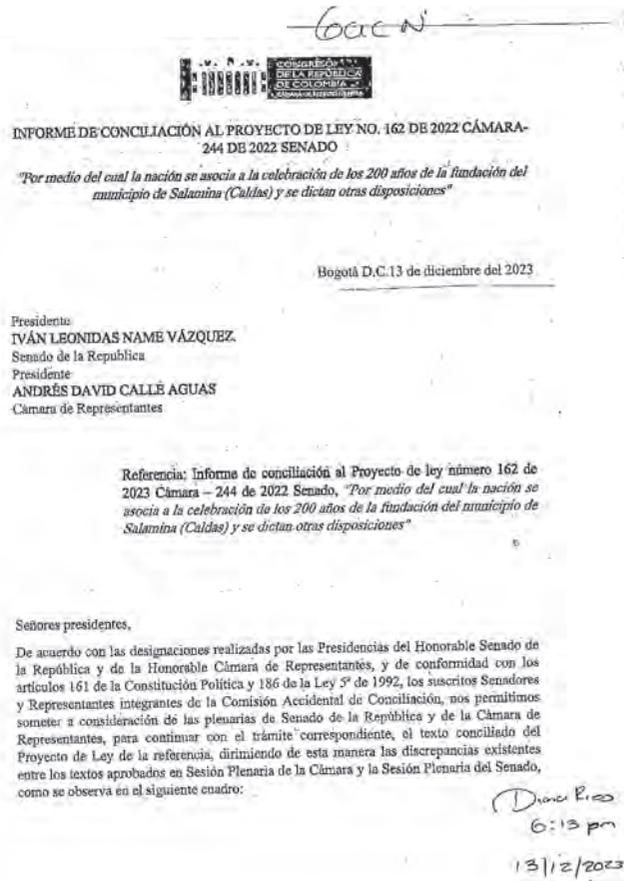
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="180 342 383 517">de Artesanos, Creadores y Gestores Culturales del municipio de Piedecuesta a fin de focalizar esta población e impulsar programas para preservar los saberes ancestrales de estas comunidades.</td> <td data-bbox="383 342 586 517">de Artesanos, Creadores y Gestores Culturales del municipio de Piedecuesta a fin de focalizar esta población e impulsar programas para preservar los saberes ancestrales de estas comunidades.</td> <td data-bbox="586 342 789 517"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="180 517 383 935">Artículo 5°. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, para asesorar y apoyar a la Gobernación de Santander y al municipio de Piedecuesta en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de patrimonio material, e inmaterial; de remodelación, recuperación y construcción de la infraestructura cultural e histórica del Municipio de Piedecuesta, de conformidad con las normas vigentes.</td> <td data-bbox="383 517 586 935">Artículo 5°. Autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, para asesorar y apoyar a la Gobernación de Santander y al municipio de Piedecuesta en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de Patrimonio material, e inmaterial; de remodelación, recuperación y construcción de la infraestructura cultural e histórica del municipio de Piedecuesta, de conformidad con las normas vigentes.</td> <td data-bbox="586 517 789 935">Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="180 935 383 1226">Artículo 6°. El Gobierno Nacional, la Gobernación de Santander y el municipio de Piedecuesta quedan autorizados para impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizaren apropiar en el Presupuesto General de</td> <td data-bbox="383 935 586 1226">Artículo 6°. Autorícese al Gobierno nacional para que impulse y apoye ante los fondos de cofinanciación y otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, la obtención de recursos adicionales o complementarios a las apropiaciones dispuestas en virtud de esta ley.</td> <td data-bbox="586 935 789 1226">Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.</td> </tr> </table>	de Artesanos, Creadores y Gestores Culturales del municipio de Piedecuesta a fin de focalizar esta población e impulsar programas para preservar los saberes ancestrales de estas comunidades.	de Artesanos, Creadores y Gestores Culturales del municipio de Piedecuesta a fin de focalizar esta población e impulsar programas para preservar los saberes ancestrales de estas comunidades.		Artículo 5°. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, para asesorar y apoyar a la Gobernación de Santander y al municipio de Piedecuesta en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de patrimonio material, e inmaterial; de remodelación, recuperación y construcción de la infraestructura cultural e histórica del Municipio de Piedecuesta, de conformidad con las normas vigentes.	Artículo 5°. Autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, para asesorar y apoyar a la Gobernación de Santander y al municipio de Piedecuesta en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de Patrimonio material, e inmaterial; de remodelación, recuperación y construcción de la infraestructura cultural e histórica del municipio de Piedecuesta, de conformidad con las normas vigentes.	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.	Artículo 6°. El Gobierno Nacional, la Gobernación de Santander y el municipio de Piedecuesta quedan autorizados para impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizaren apropiar en el Presupuesto General de	Artículo 6°. Autorícese al Gobierno nacional para que impulse y apoye ante los fondos de cofinanciación y otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, la obtención de recursos adicionales o complementarios a las apropiaciones dispuestas en virtud de esta ley.	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="837 370 1040 448">la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley.</td> <td data-bbox="1040 370 1243 448"></td> <td data-bbox="1243 370 1446 448"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="837 448 1040 917">Artículo 7° Autorícese al Gobierno Nacional a incorporar los recursos necesarios para que se financie un producto audiovisual corto con el perfil multiplataformas que resalte la importancia de la condición de "Patrimonio Histórico y Cultural" de Piedecuesta-Santander, los saberes ancestrales de los gestores culturales, creadores y artesanos, destacando además los diferentes aspectos demográficos, sociales y económicos del municipio, el cual podrá transmitirse a nivel nacional en alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos.</td> <td data-bbox="1040 448 1243 917">Artículo 7°. Autorícese al Gobierno nacional a incorporar los recursos necesarios para financiar un producto audiovisual corto con perfil multiplataformas, que resalte la importancia de la condición de "Patrimonio histórico y cultural" de Piedecuesta-Santander, los saberes ancestrales de los gestores culturales, creadores y artesanos, destacando además los diferentes aspectos demográficos, sociales y económicos del municipio, el cual podrá transmitirse a nivel nacional en los canales del Sistema de Medios Públicos.</td> <td data-bbox="1243 448 1446 917">Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="837 917 1040 994">Artículo 8° Vigencia. La presente Ley rige a partir de su sanción y promulgación.</td> <td data-bbox="1040 917 1243 994">Artículo 8°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.</td> <td data-bbox="1243 917 1446 994">Sin discrepancias.</td> </tr> </table> <p>En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, los suscritos conciliadores solicitamos a las Plenarias del Congreso de la República aprobar el texto conciliado del Proyecto de Ley N° 022 de 2022 Senado – 159 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual la Nación declara Patrimonio histórico y cultural al municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander y se reconocen los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales", que a continuación se transcribe:</p> <p>De los Honorables Congresistas,</p>	la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley.			Artículo 7° Autorícese al Gobierno Nacional a incorporar los recursos necesarios para que se financie un producto audiovisual corto con el perfil multiplataformas que resalte la importancia de la condición de "Patrimonio Histórico y Cultural" de Piedecuesta-Santander, los saberes ancestrales de los gestores culturales, creadores y artesanos, destacando además los diferentes aspectos demográficos, sociales y económicos del municipio, el cual podrá transmitirse a nivel nacional en alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos.	Artículo 7°. Autorícese al Gobierno nacional a incorporar los recursos necesarios para financiar un producto audiovisual corto con perfil multiplataformas, que resalte la importancia de la condición de "Patrimonio histórico y cultural" de Piedecuesta-Santander, los saberes ancestrales de los gestores culturales, creadores y artesanos, destacando además los diferentes aspectos demográficos, sociales y económicos del municipio, el cual podrá transmitirse a nivel nacional en los canales del Sistema de Medios Públicos.	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.	Artículo 8° Vigencia. La presente Ley rige a partir de su sanción y promulgación.	Artículo 8°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.	Sin discrepancias.
de Artesanos, Creadores y Gestores Culturales del municipio de Piedecuesta a fin de focalizar esta población e impulsar programas para preservar los saberes ancestrales de estas comunidades.	de Artesanos, Creadores y Gestores Culturales del municipio de Piedecuesta a fin de focalizar esta población e impulsar programas para preservar los saberes ancestrales de estas comunidades.																		
Artículo 5°. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, para asesorar y apoyar a la Gobernación de Santander y al municipio de Piedecuesta en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de patrimonio material, e inmaterial; de remodelación, recuperación y construcción de la infraestructura cultural e histórica del Municipio de Piedecuesta, de conformidad con las normas vigentes.	Artículo 5°. Autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, para asesorar y apoyar a la Gobernación de Santander y al municipio de Piedecuesta en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de Patrimonio material, e inmaterial; de remodelación, recuperación y construcción de la infraestructura cultural e histórica del municipio de Piedecuesta, de conformidad con las normas vigentes.	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.																	
Artículo 6°. El Gobierno Nacional, la Gobernación de Santander y el municipio de Piedecuesta quedan autorizados para impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizaren apropiar en el Presupuesto General de	Artículo 6°. Autorícese al Gobierno nacional para que impulse y apoye ante los fondos de cofinanciación y otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, la obtención de recursos adicionales o complementarios a las apropiaciones dispuestas en virtud de esta ley.	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.																	
la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto que se refiere la presente ley.																			
Artículo 7° Autorícese al Gobierno Nacional a incorporar los recursos necesarios para que se financie un producto audiovisual corto con el perfil multiplataformas que resalte la importancia de la condición de "Patrimonio Histórico y Cultural" de Piedecuesta-Santander, los saberes ancestrales de los gestores culturales, creadores y artesanos, destacando además los diferentes aspectos demográficos, sociales y económicos del municipio, el cual podrá transmitirse a nivel nacional en alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos.	Artículo 7°. Autorícese al Gobierno nacional a incorporar los recursos necesarios para financiar un producto audiovisual corto con perfil multiplataformas, que resalte la importancia de la condición de "Patrimonio histórico y cultural" de Piedecuesta-Santander, los saberes ancestrales de los gestores culturales, creadores y artesanos, destacando además los diferentes aspectos demográficos, sociales y económicos del municipio, el cual podrá transmitirse a nivel nacional en los canales del Sistema de Medios Públicos.	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.																	
Artículo 8° Vigencia. La presente Ley rige a partir de su sanción y promulgación.	Artículo 8°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.	Sin discrepancias.																	
<p>GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES Senador de la República Representante a la Cámara</p> <p>TEXTO CONCILIADO PROYECTO DE LEY N° 022 DE 2022 SENADO – 159 DE 2023 CÁMARA:</p> <p>"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SE RECONOCEN LOS SABERES ANCESTRALES DE LOS ARTESANOS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES"</p> <p>El Congreso de la República de Colombia DECRETA:</p> <p>Artículo 1°. <i>Objeto.</i> Declárese al municipio de Piedecuesta del departamento de Santander Patrimonio histórico y cultural de la Nación.</p> <p>Artículo 2°. <i>Postulación.</i> Autorícese al Gobierno nacional para que, en cabeza del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, coordine junto con las autoridades locales las acciones necesarias para la postulación de los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales del municipio de Piedecuesta en la Lista Representativa de Patrimonio cultural del ámbito nacional, según lo dispone la ley para tales efectos.</p> <p>Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional, para que, dentro de los lineamientos del marco fiscal de mediano plazo, incorpore las partidas presupuestales para las siguientes obras de utilidad pública y de interés social e histórico del municipio de Piedecuesta en el Departamento de Santander:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modernización y asignación presupuestal para lograr el funcionamiento permanente del Instituto de Bellas Artes. 2. Diseño y construcción de la Escuela de Artes y Oficios. 3. Adecuación y modernización de la Tarima Parque La Libertad. 4. Impulso de programas para gestores culturales, creadores y artesanos de Piedecuesta con el fin de promover los saberes ancestrales de la comunidad de Piedecuesta. 5. Implementación de programas de promoción de emprendimiento, industrias culturales, innovación, creación y la producción artística y cultural en el municipio. <p>Artículo 4°. Las autoridades locales podrán crear el registro de Artesanos, Creadores y Gestores Culturales del municipio de Piedecuesta a fin de focalizar esta</p>	<p>población e impulsar programas para preservar los saberes ancestrales de estas comunidades.</p> <p>Artículo 5°. Autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, para asesorar y apoyar a la Gobernación de Santander y al municipio de Piedecuesta en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de Patrimonio material, e inmaterial; de remodelación, recuperación y construcción de la infraestructura cultural e histórica del municipio de Piedecuesta, de conformidad con las normas vigentes.</p> <p>Artículo 6°. Autorícese al Gobierno nacional para que impulse y apoye ante los fondos de cofinanciación y otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, la obtención de recursos adicionales o complementarios a las apropiaciones dispuestas en virtud de esta ley.</p> <p>Artículo 7°. Autorícese al Gobierno nacional a incorporar los recursos necesarios para financiar un producto audiovisual corto con perfil multiplataformas, que resalte la importancia de la condición de "Patrimonio histórico y cultural" de Piedecuesta-Santander, los saberes ancestrales de los gestores culturales, creadores y artesanos, destacando además los diferentes aspectos demográficos, sociales y económicos del municipio, el cual podrá transmitirse a nivel nacional en los canales del Sistema de Medios Públicos.</p> <p>Artículo 8°. <i>Vigencia.</i> La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.</p> <p>GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES Senador de la República Representante a la Cámara</p>																		

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del orden del día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 244 DE 2022 SENADO, 162 DE 2023 CÁMARA,
por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 200 años de la Fundación del municipio de Salamina (Caldas) y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley número 244 de 2022 Senado, 162 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 200 años de la fundación del municipio de Salamina (Caldas) y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 244 de 2023 Senado, 162 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, esta le impartió su aprobación.



TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
"POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA	"POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA	Se acoge el texto de Cámara de Representantes.
Artículo 1. Objeto. Declárese el asocio de la Nación a la celebración del Bicentenario de fundación del municipio de Salamina (Caldas), que data del 8 de junio de 1825, con el fin de exaltar su condición de "Ciudad Luz" o "Atenas de Caldas", ante su diversidad de expresiones culturales, la arquitectura, la pintura, la escultura y la literatura.	Artículo 1. "Declárese el asocio de la Nación a la celebración del Bicentenario de fundación del municipio de Salamina (Caldas), que data del 8 de junio de 1825, con el fin de exaltar su condición de "Ciudad Luz" o "Atenas de Caldas", ante su diversidad de expresiones culturales, la arquitectura, la pintura, la escultura y la literatura."	Se acoge el texto de Cámara de Representantes.
Artículo 2. El Gobierno Nacional y el Congreso de la República designarán respectivamente comisiones para rendir el 8 de junio de 2025 honores al bicentenario de la fundación de Salamina (Caldas), que se desplazarán ese día al municipio, bajo los términos legales y fiscales establecidos para tal fin.	Artículo 2. El Gobierno Nacional y el Congreso de la República designarán respectivamente las comisiones para rendir el 8 de junio de 2025, honores al Bicentenario de la fundación de Salamina (Caldas). Estas comisiones deberán incluir representantes de los ministerios de las Culturas, las Artes y los Saberes y de Comercio, Industria y Turismo, así como de la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Salamina, ese día se desplazarán al municipio, bajo los términos legales y fiscales establecidos para tal fin.	Se acoge el texto de Cámara de Representantes.

Artículo 3. Autorícese al Gobierno Nacional, a través de los Ministerios de Cultura y de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Salamina, para formular los planes, programas, estrategias y proyectos que sean necesarios para la identificación, caracterización, promoción y difusión de los usos, costumbres, actividades artísticas y manifestaciones culturales que hacen parte de la identidad del pueblo salamineño, en concordancia con los Planes de desarrollo nacional, departamental y municipal	Artículo 3. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Salamina, para formular los planes, programas, estrategias y proyectos que sean necesarios para la identificación, caracterización, promoción y difusión de los usos, costumbres, actividades artísticas y manifestaciones culturales que hacen parte de la identidad del pueblo salamineño, en concordancia con los Planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.	Se acoge el texto de Cámara de Representantes.
Artículo 4. A partir de la promulgación de la presente Ley y de conformidad con los artículos 345 y 346 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1176 de 2007, autorícese al Gobierno Nacional para que asigne en el Presupuesto General de la Nación y/o se vincule y promueva a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias que permitan la financiación y cofinanciación de las siguientes obras de infraestructura de utilidad pública y de interés social, promotoras de desarrollo regional en el municipio de Salamina:	Artículo 4. A partir de la promulgación de la presente Ley y de conformidad con los artículos 345 y 346 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1176 de 2007, autorícese al Gobierno Nacional para que asigne en el Presupuesto General de la Nación y/o se vincule y promueva a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias que permitan la financiación y cofinanciación de las siguientes obras de infraestructura de utilidad pública y de interés social, promotoras de desarrollo regional en el municipio de Salamina:	Se acoge el texto de Cámara de Representantes.
	a. Restauración del teatro	

<p>1. Restauración del teatro municipal reactivando los espacios para la generación y fortalecimiento de espacios culturales tangibles e intangibles del municipio.</p> <p>2. Pavimentación del parque principal ubicado en el corregimiento de San Félix en Salamina (Caldas).</p>	<p>municipal, reactivando los espacios para la generación y fortalecimiento de espacios culturales tangibles e intangibles del municipio.</p> <p>b. Pavimentación del parque principal ubicado en el corregimiento de San Félix en Salamina (Caldas).</p> <p>c. Apoyar y promover los emprendimientos del municipio, especialmente de jóvenes y mujeres, mediante formación y capacitaciones que les permitan mejorar sus técnicas, productividad, sostenibilidad y rendimiento.</p> <p>Parágrafo: Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública"</p>	
<p>Artículo 5. Autorícese al Gobierno Nacional a incorporar los recursos necesarios para que se financie un producto audiovisual corto con perfil multiplataformas sobre el Bicentenario del municipio de Salamina, destacando, además, sus características demográficas, sociales, económicas y culturales, el cual podrá transmitirse a nivel nacional en alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos</p>	<p>Artículo 5. Autorícese al Gobierno Nacional a incorporar los recursos necesarios para financiar un producto audiovisual corto y de alta calidad con perfil multiplataformas sobre el centenario del municipio de Salamina, este producto audiovisual no solo destacará las características demográficas, sociales, económicas y culturales del municipio, sino que también resaltará la belleza de su arquitectura colonial, la riqueza de su tradición cafetera y su importancia histórica en la</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara de Representantes.</p>

	<p>conformación de la identidad cultural de la región. Además, se promoverá su difusión a nivel nacional a través de los canales del Sistema de Medios Públicos.</p> <p>Parágrafo: Las partidas presupuestales que trata el presente artículo no afectarán las transferencias de Ley, ni las apropiaciones presupuestales que anualmente, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe girar a los operadores y cuya destinación específica es el fortalecimiento de la televisión pública.</p>	
<p>Artículo 6. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.</p>	<p>Artículo 6. La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara de Representantes.</p>

Dadas las anteriores consideraciones, nos permitimos presentar ante las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado, que a continuación transcribimos:

TEXTO FINAL CONCILIADO PARA SER APROBADO EN LAS PLENARIAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY NÚMERO 162 DE 2023 CÁMARA – 244 DE 2022 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1. Declárese el asocio de la Nación a la celebración del Bicentenario de fundación del municipio de Salamina (Caldas), que data del 8 de junio de 1825, con el fin de exaltar su condición de "Ciudad Luz" o "Atenas de Caldas", ante su diversidad de expresiones culturales, la arquitectura, la pintura, la escultura y la literatura.

Artículo 2. El Gobierno Nacional y el Congreso de la República designarán respectivamente las comisiones para rendir el 8 de junio de 2025, honores al Bicentenario de la fundación de Salamina (Caldas). Estas comisiones deberán incluir representantes de los ministerios de las Culturas, las Artes y los Saberes y de Comercio, Industria y Turismo, así como de la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Salamina, ese día se desplazarán al municipio, bajo los términos legales y fiscales establecidos para tal fin.

Artículo 3. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Salamina, para formular los planes, programas, estrategias y proyectos que sean necesarios para la identificación, caracterización, promoción y difusión de los usos, costumbres, actividades artísticas y manifestaciones culturales que hacen parte de la identidad del pueblo salamineño, en concordancia con los Planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

Artículo 4. A partir de la promulgación de la presente Ley y de conformidad con los artículos 345 y 346 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1176 de 2007, autorícese al Gobierno Nacional para que asigne en el Presupuesto General de la Nación y/o se vincule y promueva a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias que permitan la financiación y cofinanciación de las siguientes obras de infraestructura de utilidad pública y de interés social, promotoras de desarrollo regional en el municipio de Salamina:

a. Restauración del teatro municipal, reactivando los espacios para la generación y fortalecimiento de espacios culturales tangibles e intangibles del municipio.

b. Pavimentación del parque principal ubicado en el corregimiento de San Félix en Salamina (Caldas).

c. Apoyar y promover los emprendimientos del municipio, especialmente de jóvenes y mujeres, mediante formación y capacitaciones que les permitan mejorar sus técnicas, productividad, sostenibilidad y rendimiento.

Parágrafo: Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública

Artículo 5. Autorícese al Gobierno Nacional a incorporar los recursos necesarios para financiar un producto audiovisual corto y de alta calidad con perfil multiplataformas sobre el centenario del municipio de Salamina, este producto audiovisual no solo destacará las características demográficas, sociales, económicas y culturales del municipio, sino que también resaltará la belleza de su arquitectura colonial, la riqueza de su tradición cafetera y su importancia histórica en la conformación de la identidad cultural de la región. Además, se promoverá su difusión a nivel nacional a través de los canales del Sistema de Medios Públicos.

Parágrafo: Las partidas presupuestales que trata el presente artículo no afectarán las transferencias de Ley, ni las apropiaciones presupuestales que anualmente, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe girar a los operadores y cuya destinación específica es el fortalecimiento de la televisión pública.

Artículo 6. La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.


JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO
 Senador de la República
 Conciliador


JUANA CAROLINA LONDOÑO
 JARAMILLO
 Representante a la Cámara
 Conciliadora

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del orden del día.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 338 DE 2023 SENADO, 157 DE 2022 CÁMARA

por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley número 338 de 2023 Senado, 157 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 388 de 2023 Senado, 157 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ANEXO No. 10



INFORME DE CONCILIACIÓN
PROYECTO DE LEY NÚMERO 157 DE 2022 CÁMARA – 338 DE 2023 SENADO
“Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público”

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2023

Honorable Senador
IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
 Presidente
 Senado de la República
 La Ciudad

Honorable Representante
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
 Presidente
 Cámara de Representante
 La Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al **PROYECTO DE LEY NÚMERO 157 DE 2022 CÁMARA – 338 DE 2023 SENADO**
“Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público”

Honorables presidentes:

Cumpliendo con la designación que nos hicieron las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes y con fundamento en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, presentamos **Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NÚMERO 157 DE 2022 CÁMARA – 338 DE 2023 SENADO** *“Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público”*.

De los Honorables Congressistas,


ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
 Senador de la República
 Partido de la U


JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
 Representante a la Cámara
 CITREP 12 – Cesar, La Guajira, Magdalena

Diciembre 13
4:16 p.m.
13/12/23

I. CONSIDERACIONES DE LOS CONCILIADORES

La presente Ley tiene por objeto ampliar los términos para que aquellas personas que se consideren víctimas del conflicto armado, según lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 y que hayan sufrido hechos victimizantes, puedan rendir su declaración ante el Ministerio Público, en concordancia con las modificaciones realizadas en la Ley 2078 de 2021.

Asimismo, se busca otorgar un término adicional y transitorio para que las personas que sufrieron hechos victimizantes con anterioridad a la promulgación de la Ley de Víctimas, cuya solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas fue rechazada por presentarla fuera del plazo establecido, o quienes no hayan rendido declaración al Ministerio Público y no estén amparados por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, puedan tener la oportunidad de hacerlo dentro de los 12 meses posteriores a la promulgación de esta ley.

Se precisa que las modificaciones realizadas en los artículos 61 y 155 se limitan a ampliar el plazo de declaración a 3 años e incorporar un párrafo transitorio para las declaraciones negadas por extemporáneas y para aquellas personas que no han podido rendir su declaración al no estar cobijadas por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor. Es relevante destacar que el párrafo 1 del artículo 61 permanece sin cambios y se considera que ha cumplido su propósito, por lo que no se están reiniciando plazos. Lo mismo ocurre con el plazo de 4 años establecido en el primer párrafo del artículo 155. Estos términos no son prorrogados; la aplicación de la norma se refiere únicamente al párrafo transitorio y a la extensión del plazo de declaración, el cual queda fijado en 3 años.

El Proyecto de Ley, de conformidad con el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República, contiene siete (7) artículos, incluida la vigencia; dos más al texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes. El artículo 1º determina el objeto de la iniciativa y amplía los plazos para que personas que se consideren víctimas del conflicto armado, según la Ley 1448 de 2011, puedan presentar su declaración ante el Ministerio Público. En concordancia, el artículo 2º modifica el artículo 61º de la Ley 1441 de 2011 ampliando el plazo para que las personas víctimas de desplazamiento forzado puedan rendir declaración ante el Ministerio Público, permitiéndoles hacerlo dentro de tres años desde la ocurrencia del hecho que originó el desplazamiento, si este ocurrió a partir del 1 de enero de 1985 y no están registradas en el Registro Único de Víctimas.

Por su parte, el artículo 3º modifica el artículo 155º de la Ley 1448 de 2011, estableciendo un plazo de tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho victimizante para que las víctimas presenten su solicitud de registro al Ministerio Público. Además, el párrafo transitorio específica que personas cuya solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas fue rechazada por presentarla fuera de plazo, o aquellas que no hayan rendido declaración sin tener circunstancias excepcionales, podrán hacerlo dentro de los 12 meses siguientes a la promulgación de la ley.

El artículo 4º, establece que la Procuraduría General de la Nación, en coordinación con otras entidades, debe elaborar un Plan de Acción que identifique y mitigue las barreras para la declaración de víctimas, establezca lineamientos y capacite a funcionarios del Ministerio Público, y promueva la difusión de derechos de las víctimas. Asimismo, los artículos 5º y 6º, incluidos en el trámite en el Senado de la República, incorporan el impacto fiscal donde Gobierno Nacional deberá determinar fuentes de financiación para esta ley, considerando análisis de impacto fiscal y asegurando coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y que el Registro Único de Víctimas contribuirá al derecho a la verdad para contribuir al esclarecimiento de los hechos y prevenir su repetición, concordientemente. Finalmente, el artículo 7º establece la vigencia de la Ley.

II. CUADRO DE TEXTOS APROBADOS POR LAS PLENARIAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y OBSERVACIONES

TEXTO APROBADO EN CÁMARA DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA	OBSERVACIONES
“Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público.	“Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público”	Mismo Texto. No hay diferencias.
Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto ampliar los términos para que aquellas personas que se consideren víctimas del conflicto armado, dentro de lo establecido por el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 y que hayan sufrido hechos victimizantes con anterioridad y/o posterioridad a su promulgación, puedan rendir su declaración ante el Ministerio Público, en concordancia con las modificaciones propuestas por la Ley 2078 de 2021.	Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto ampliar los términos para que aquellas personas que se consideren víctimas del conflicto armado, dentro de lo establecido por el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, puedan rendir su declaración ante el Ministerio Público, en concordancia con las modificaciones propuestas por la Ley 2078 de 2021.	Se acoge el texto de Senado. El texto de Senado resume la intención de la iniciativa y evita posibles ambigüedades en la redacción.
Artículo 2º. Modifíquese el artículo 61 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:	Artículo 2º. Modifíquese el artículo 61 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:	Se acoge el texto de Senado, salvo el inciso segundo del Parágrafo 1 para el cual se acoge el texto de Cámara.
Artículo 61. La declaración sobre los hechos que configuran la situación del desplazamiento. La	Artículo 61. La declaración sobre los hechos que configuran la situación del desplazamiento. La	

TEXTO APROBADO EN CÁMARA DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA	OBSERVACIONES	TEXTO APROBADO EN CÁMARA DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA	OBSERVACIONES
<p><i>persona víctima de desplazamiento forzado deberá rendir declaración ante cualquiera de las instituciones que integran el Ministerio Público, dentro de los tres (3) años siguientes a la ocurrencia del hecho que dio origen al desplazamiento, siempre y cuando estos hechos hubiesen ocurrido a partir del 1 de enero de 1985, y no se encuentre registrada en el Registro Único de Víctimas.</i></p> <p><i>La declaración hará parte del Registro Único de Víctimas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 155 de la presente ley. La valoración que realice el funcionario encargado de recibir la solicitud de registro debe respetar los principios constitucionales de dignidad, buena fe, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial, así como el enfoque diferencial y debido proceso.</i></p> <p>Parágrafo 1. <i>Se establece un plazo de tres (3) años para la reducción del subregistro, periodo en el cual las víctimas del desplazamiento de años anteriores podrán declarar los hechos con el fin de que se decida su inclusión o no en el Registro.</i></p> <p><i>Para este efecto, el Gobierno nacional adelantará campañas de divulgación a nivel nacional incorporando las habilidades comunicativas para las personas con discapacidad cognitiva a fin de que las víctimas de desplazamiento forzado que no han declarado se acerquen</i></p>	<p><i>persona víctima de desplazamiento forzado deberá rendir declaración ante cualquiera de las instituciones que integran el Ministerio Público, dentro de los tres (3) años siguientes a la ocurrencia del hecho que dio origen al desplazamiento, siempre y cuando estos hechos hubiesen ocurrido a partir del 1 de enero de 1985, y no se encuentre registrada en el Registro Único de Víctimas.</i></p> <p><i>La declaración hará parte del Registro Único de Víctimas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 155 de la presente ley. La valoración que realice el funcionario encargado de recibir la solicitud de registro debe respetar los principios constitucionales de dignidad, buena fe, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial, así como el enfoque diferencial y el debido proceso. Igualmente, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral de Víctimas tendrá la carga de la prueba en el caso que pretenda controvertir la declaración rendida.</i></p> <p>Parágrafo 1. <i>Se establece un plazo de dos (2) años para la reducción del subregistro, periodo en el cual las víctimas del desplazamiento de años anteriores podrán declarar los hechos con el fin de que se decida su inclusión o no en el Registro.</i></p> <p><i>Para este efecto, el Gobierno nacional adelantará campañas para garantizar que las personas con discapacidades realicen su inscripción y una campaña de divulgación a nivel nacional incorporando las habilidades comunicativas para personas con discapacidad cognitiva a fin de que las víctimas de desplazamiento forzado que no</i></p>	<p>Se menciona la importancia de considerar el enfoque diferencial y el debido proceso al evaluar la declaración de la víctima. También se establece que la Unidad para la Atención y la Reparación Integral de Víctimas tendrá la carga de la prueba si intenta impugnar o contradecir la declaración hecha por la víctima.</p> <p>Se busca garantizar un trato justo y respetuoso hacia las víctimas, asegurando que se cumplan sus derechos y se les brinde la atención y reparación adecuadas.</p> <p>Para el Parágrafo Primero, se mantiene el término para la reducción del subregistro que hoy se encuentra establecido en la Ley. Por su parte, se prescinde de las adiciones aprobadas en Senado para el inciso segundo del parágrafo teniendo en cuenta que, dada la transitoriedad de la norma y el logro de sus objetivos, no se considera necesario insistir en incluir o modificar este parágrafo, ya que dichas deficiencias han sido consideradas superadas por la Corte Constitucional.</p>	<p><i>al Ministerio Público para rendir su declaración.</i></p> <p>Parágrafo 2. <i>En las declaraciones presentadas tres (3) años después de la ocurrencia del hecho que dio lugar al desplazamiento forzado, el funcionario del Ministerio Público deberá indagar sobre las razones por las cuales no se llevó a cabo con anterioridad dicha declaración, con el fin de determinar si existen barreras que dificulten o impidan la accesibilidad de las víctimas a la protección del Estado.</i></p> <p><i>En cualquier caso, se deberá preguntar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron su desplazamiento para contar con información precisa que permita decidir sobre la inclusión o no del declarante al Registro.</i></p> <p>Parágrafo 3. <i>En evento de fuerza mayor que haya impedido a la víctima del desplazamiento forzado rendir la declaración en el término establecido en el presente artículo, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias motivo de tal impedimento.</i></p> <p><i>La víctima de desplazamiento forzado deberá informar al funcionario del Ministerio Público, quien indagará por dichas circunstancias y enviará la diligencia a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que realice las acciones pertinentes de acuerdo con los eventos aquí mencionados.</i></p>	<p><i>han declarado se acerquen al Ministerio Público para rendir su declaración.</i></p> <p>Parágrafo 2. <i>En las declaraciones presentadas tres (3) años después de la ocurrencia del hecho que dio lugar al desplazamiento forzado, el funcionario del Ministerio Público deberá indagar sobre las razones por las cuales no se llevó a cabo con anterioridad dicha declaración, con el fin de determinar si existen barreras que dificulten o impidan la accesibilidad de las víctimas a la protección del Estado.</i></p> <p><i>En cualquier caso, se deberá preguntar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron su desplazamiento para contar con información precisa que permita decidir sobre la inclusión o no del declarante al Registro.</i></p> <p>Parágrafo 3. <i>En evento de fuerza mayor que haya impedido a la víctima del desplazamiento forzado rendir la declaración en el presente artículo, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias motivo de tal impedimento.</i></p> <p><i>La víctima de desplazamiento forzado deberá informar al funcionario del Ministerio Público, quien indagará por dichas circunstancias y enviará la diligencia a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que realice las acciones pertinentes de acuerdo con los eventos aquí mencionados.</i></p>	
<p>Artículo 3º. Modifíquese e inclúyase un parágrafo transitorio al artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 155. Solicitud de registro de las víctimas. <i>Las víctimas deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público en un término de cuatro (4) años contados a partir de la promulgación de la presente ley para quienes hayan sido victimizadas con anterioridad a ese momento, y de tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho respecto de quienes lo sean con posterioridad a la vigencia de la ley, conforme a los requisitos que para tal efecto define el Gobierno nacional, y a través del instrumento que dicte la Unidad Administrativa Especial para las Víctimas, el cual será de uso obligatorio por las entidades que conforman el Ministerio Público.</i></p> <p><i>En el evento de fuerza mayor que haya impedido a la víctima presentar la solicitud de registro en el término establecido en este artículo, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias que motivaron tal impedimento, para lo cual deberá informar de ello al Ministerio Público quien remitirá tal información a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</i></p>	<p>Artículo 3º. Modifíquese e inclúyase un parágrafo transitorio al artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 155. Solicitud de registro de las víctimas. <i>Las víctimas deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público en un término de cuatro (4) años contados a partir de la promulgación de la presente ley para quienes hayan sido victimizadas con anterioridad a ese momento, y de tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho respecto de quienes lo sean con posterioridad a la vigencia de la ley, conforme a los requisitos que para tal efecto define el Gobierno nacional, y a través del instrumento que dicte la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual será de uso obligatorio por las entidades que conforman el Ministerio Público.</i></p> <p><i>En el evento de fuerza mayor que haya impedido a la víctima presentar la solicitud de registro en el término establecido en este artículo, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias que motivaron tal impedimento, para lo cual deberá informar de ello al Ministerio Público quien remitirá tal información a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</i></p>	<p>Se acoge el texto de Senado.</p> <p>Se menciona la importancia de considerar el enfoque diferencial y el debido proceso al evaluar la declaración de la víctima. También se establece que la Unidad para la Atención y la Reparación Integral de Víctimas tendrá la carga de la prueba si intenta impugnar o contradecir la declaración hecha por la víctima.</p> <p>Se busca garantizar un trato justo y respetuoso hacia las víctimas, asegurando que se cumplan sus derechos y se les brinde la atención y reparación adecuadas.</p> <p>En el parágrafo transitorio se establece un periodo temporal para el periodo de gracia de doce (12) meses a partir de la vigencia de la Ley.</p>	<p><i>La valoración que realice el funcionario encargado de realizar el proceso de valoración debe respetar los principios constitucionales de dignidad, buena fe, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial, así como el enfoque diferencial.</i></p> <p>Parágrafo. <i>Las personas que se encuentren actualmente registradas como víctimas, luego de un proceso de valoración, no tendrán que presentar una declaración adicional por los mismos hechos victimizantes. Para efectos de determinar si la persona ya se encuentra registrada, se tendrán en cuenta las bases de datos existentes al momento de la expedición de la presente ley.</i></p> <p><i>En los eventos en que la persona refiera hechos victimizantes adicionales a los contenidos en las bases de datos existentes, deberá presentar la declaración a la que se refiere el presente artículo.</i></p> <p>Parágrafo transitorio. <i>Las personas que se consideren víctimas del conflicto armado en los términos del artículo 3º de la presente ley, cuya solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas les fue negada por haber declarado extemporáneamente, o aquellas que no hayan rendido declaración ante el Ministerio Público y no estén cobijadas por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, podrán rendirla hasta el 31 de mayo</i></p>	<p><i>La valoración que realice el funcionario encargado de realizar el proceso de valoración debe respetar los principios constitucionales de dignidad, buena fe, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial, así como el enfoque diferencial. Igualmente, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral de Víctimas tendrá la carga de la prueba en el caso que pretenda controvertir la declaración rendida.</i></p> <p>Parágrafo. <i>Las personas que se encuentren actualmente registradas como víctimas, luego de un proceso de valoración, no tendrán que presentar una declaración adicional por los mismos hechos victimizantes. Para efectos de determinar si la persona ya se encuentra registrada, se tendrán en cuenta las bases de datos existentes al momento de la expedición de la presente ley.</i></p> <p><i>En los eventos en que la persona refiera hechos victimizantes adicionales a los contenidos en las bases de datos existentes, deberá presentar la declaración a la que se refiere el presente artículo.</i></p> <p>Parágrafo transitorio. <i>Las personas que se consideren víctimas del conflicto armado en los términos del artículo 3º de la presente ley, cuya solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas les fue negada por haber declarado extemporáneamente, o aquellas que no hayan rendido declaración ante el Ministerio Público y no estén cobijadas por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, podrán rendirla hasta dentro de los 12 meses siguientes a la promulgación de</i></p>	

TEXTO APROBADO EN CÁMARA DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA	OBSERVACIONES
<p><i>de 2025, en concordancia con lo modificado por el artículo 2º de la Ley 2078 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos número 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".</i></p> <p>Artículo 4º. La Procuraduría General de la Nación, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, garantizando la participación activa y eficaz de la Mesa Nacional de Víctimas, en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, prorrogables por un término igual por una única vez, elaborará un Plan de Acción en el que se identifiquen y establezcan medidas tendientes a mitigar las barreras que limiten o impidan a aquellas personas que se consideren víctimas del conflicto armado, en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, realizar su declaración ante el Ministerio Público.</p>	<p><i>esta Ley, en concordancia con lo modificado por el artículo 2º de la Ley 2078 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011, y los Decretos Ley Étnicos número 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".</i></p> <p>Artículo 4º. La Procuraduría General de la Nación, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, garantizando la participación activa y eficaz de la Mesa Nacional de Víctimas, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, prorrogables por un término igual por una única vez, elaborará un Plan de Acción en el que:</p> <p>1) Se identifiquen las barreras que limitan o impiden a aquellas personas que se consideren víctimas del conflicto armado, en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, realizar su declaración ante el Ministerio Público, y se establezcan medidas tendientes a mitigar dichas barreras.</p> <p>2) Se adopten lineamientos de obligatorio cumplimiento para quienes reciben las declaraciones que rindan las personas que acuden al Ministerio Público y se capacite a los funcionarios del Ministerio Público encargados de conducir las declaraciones bajo dichos lineamientos.</p>	<p>Se acoge el texto de Senado.</p> <p>Se adecua y amplía el Plan de acción hacia tres objetivos principales: identificar y superar las barreras que impiden a las presuntas víctimas del conflicto armado declarar ante el Ministerio Público, establecer lineamientos y capacitar a los funcionarios encargados de recibir estas declaraciones, y desarrollar un programa de difusión nacional sobre los derechos de las víctimas y los procedimientos para acceder al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas.</p> <p>Asimismo, se incluye dos párrafos adicionales relevantes. El primero exige a los funcionarios responsables de recibir las declaraciones de hechos victimizantes que transmiten incluso aquellas presentadas fuera del plazo, debido a fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo</p>

TEXTO APROBADO EN CÁMARA DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA	OBSERVACIONES
	<p>3) Se adopte un programa de difusión y socialización eficaz con alcance a todo el territorio, sobre los derechos de las víctimas y los mecanismos y procedimientos para acceder al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas.</p> <p>Parágrafo 1. En el Plan de Acción al que se hace mención en este artículo, el Ministerio Público deberá incorporar la obligación de todos los funcionarios encargados de recibir las declaraciones de hechos victimizantes, a dar trámite a aquellas declaraciones que han sido presentadas extemporáneamente debido a fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011.</p> <p>Parágrafo 2. El Plan de Acción contará, en relación con los tres ejes propuestos y de forma integral, con los enfoques diferencial, territorial, étnico y de género con el fin de que se reconozcan las particularidades y necesidades de los territorios, las poblaciones y las mujeres víctimas del conflicto armado.</p> <p>Artículo 5. Impacto fiscal y compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Gobierno Nacional determinará las fuentes de financiación necesarias para la implementación de la presente ley, de acuerdo con los análisis de impacto y costos</p>	<p>con la Ley 1448 de 2011. El segundo párrafo destaca que el Plan de Acción debe abordar las necesidades específicas de los territorios, poblaciones y mujeres víctimas del conflicto armado, considerando enfoques diferencial, territorial, étnico y de género para garantizar una atención integral y justa a las víctimas en diferentes contextos y realidades.</p> <p>El artículo aprobado en el Senado de la República establece que será el Gobierno Nacional la</p>

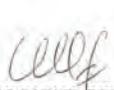
TEXTO APROBADO EN CÁMARA DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA	OBSERVACIONES
	<p><i>fiscales allegados en el trámite de la misma, en términos de lo dispuesto en la Ley 819 del 2003, artículo 7º, garantizando que dicho impacto fiscal sea coherente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.</i></p> <p>Artículo 6º. Verdad para las Víctimas. De conformidad con los artículos 23 y 149 literal b) de la Ley 1448 de 2011, el Registro Único de Víctimas deberá contribuir al derecho a la verdad recopilando e incorporando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originaron los hechos victimizantes que narren las víctimas en sus declaraciones, las cuales en todo caso serán tratadas con la reserva de la que goza dicha información. Toda la información suministrada por las víctimas servirá de insumo para contribuir a la verdad, el esclarecimiento de los hechos y las garantías de no repetición.</p> <p>Artículo 7º. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación, tendrá una vigencia hasta el diez (10) de junio de dos mil treinta y uno (2031) y deroga todas las</p>	<p>sostenibilidad fiscal y las fuentes de financiamiento requeridas para poner en marcha la iniciativa. Esto será llevado a cabo teniendo en cuenta los análisis de impacto y costos fiscales, en línea con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, lo que implica que las decisiones financieras y el gasto derivado de esta ley deberán ser coherentes con las proyecciones y límites establecidos en el Marco Fiscal.</p> <p>Se acoge el texto de Senado.</p> <p>El artículo aprobado en el Senado de la República permite garantizar que la información proporcionada será utilizada para contribuir a la búsqueda de la verdad, el esclarecimiento de los hechos y para asegurar que estos no se repitan en el futuro. Lo anterior, de acuerdo con la reserva y protección de la que goza dicha información sensible.</p> <p>Se acoge el texto de Cámara.</p>

TEXTO APROBADO EN CÁMARA DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA	OBSERVACIONES
disposiciones que le sean contrarias.	<p>todas las disposiciones que le sean contrarias. El artículo 7 de la ley 2094 de 2021 entrará a regir el 30 de junio de 2026. Mientras tanto mantendrá su vigencia el artículo 30 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 132 de la Ley 1474 de 2011.</p>	

PROPOSICIÓN

De acuerdo con las consideraciones expuestas, solicitamos a los Honorables Congresistas de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, aprobar el Informe de conciliación al PROYECTO DE LEY NÚMERO 157 DE 2022 CÁMARA – 338 DE 2023 SENADO "Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público".

De los Honorables Congresistas,



ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Senador de la República
Partido de la U



JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Representante a la Cámara
CITREP 12 – Cesar, La Guajira, Magdalena

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 157 DE 2022 CÁMARA – 338 DE 2023 SENADO

"Por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público."

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto ampliar los términos para que aquellas personas que se consideren víctimas del conflicto armado, dentro de lo establecido por el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, puedan rendir su declaración ante el Ministerio Público, en concordancia con las modificaciones propuestas por la Ley 2078 de 2021.

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 61 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 61. La declaración sobre los hechos que configuran la situación del desplazamiento. La persona víctima de desplazamiento forzado deberá rendir declaración ante cualquiera de las instituciones que integran el Ministerio Público, dentro de los tres (3) años siguientes a la ocurrencia del hecho que dio origen al desplazamiento, siempre y cuando estos hechos hubiesen ocurrido a partir del 1 de enero de 1985, y no se encuentre registrada en el Registro Único de Víctimas.

La declaración hará parte del Registro Único de Víctimas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 155 de la presente ley. La valoración que realice el funcionario encargado de recibir la solicitud de registro debe respetar los principios constitucionales de dignidad, buena fe, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial, así como el enfoque diferencial y, el debido proceso. Igualmente, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral de Víctimas tendrá la carga de la prueba en el caso que pretenda controvertir la declaración rendida.

Parágrafo 1. Se establece un plazo de dos (2) años para la reclusión del subregistro, periodo en el cual las víctimas del desplazamiento de años anteriores podrán declarar los hechos con el fin de que se decida su inclusión o no en el Registro.

Para este efecto, el Gobierno nacional adelantará una campaña de divulgación a nivel nacional incorporando las habilidades comunicativas para las personas con discapacidad cognitiva a fin de que las víctimas de desplazamiento forzado que no han declarado se acerquen al Ministerio Público para rendir su declaración.

Parágrafo 2. En las declaraciones presentadas tres (3) años después de la ocurrencia del hecho que dio lugar al desplazamiento forzado, el funcionario del Ministerio Público deberá indagar sobre las razones por las cuales no se llevó a cabo con anterioridad dicha declaración, con el fin de determinar si existen barreras que dificulten o impidan la accesibilidad de las víctimas a la protección del Estado.

En cualquier caso, se deberá preguntar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron su desplazamiento para contar con información precisa que permita decidir sobre la inclusión o no del declarante al Registro.

Parágrafo 3. En evento de fuerza mayor que haya impedido a la víctima del desplazamiento forzado rendir la declaración en el término establecido en el presente artículo, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias motivo de tal impedimento.

La víctima de desplazamiento forzado deberá informar al funcionario del Ministerio Público, quien indagará por dichas circunstancias y enviará la diligencia a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que realice las acciones pertinentes de acuerdo con los eventos aquí mencionados.

Artículo 3°. Modifíquese e inclúyase un parágrafo transitorio al artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 155. Solicitud de registro de las víctimas. Las víctimas deberán presentar una declaración ante el Ministerio Público en un término de cuatro (4) años contados a partir de la promulgación de la presente ley para quienes hayan sido victimizadas con anterioridad a ese momento, y de tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho respecto de quienes lo sean con posterioridad a la vigencia de la ley, conforme a los requisitos que para tal efecto define el Gobierno nacional, y a través del instrumento que diseñe la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual será de uso obligatorio por las entidades que conforman el Ministerio Público.

En el evento de fuerza mayor que haya impedido a la víctima presentar la solicitud de registro en el término establecido en este artículo, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias que motivaron tal impedimento, para lo cual deberá informar de ello al Ministerio Público quien remitirá tal información a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La valoración que realice el funcionario encargado de realizar el proceso de valoración debe respetar los principios constitucionales de dignidad, buena fe, confianza legítima y prevalencia del derecho sustancial, así como el enfoque diferencial. Igualmente, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral de Víctimas tendrá la carga de la prueba en el caso que pretenda controvertir la declaración rendida.

Parágrafo. Las personas que se encuentren actualmente registradas como víctimas, luego de un proceso de valoración, no tendrán que presentar una declaración adicional por los mismos hechos victimizantes. Para efectos de determinar si la persona ya se encuentra registrada, se tendrán en cuenta las bases de datos existentes al momento de la expedición de la presente ley.

En los eventos en que la persona refiera hechos victimizantes adicionales a los contenidos en las bases de datos existentes, deberá presentar la declaración a la que se refiere el presente artículo.

Parágrafo transitorio. Las personas que se consideren víctimas del conflicto armado en los términos del artículo 3° de la presente ley, cuya solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas les fue negada por haber declarado extemporáneamente, o aquellas que no hayan rendido declaración ante el Ministerio Público y no estén cobijadas por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, podrán rendirla hasta dentro de los 12 meses siguientes a la promulgación de esta Ley, en concordancia con lo modificado por el artículo 2° de la Ley 2078 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Éticos número 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia".

Artículo 4°. La Procuraduría General de la Nación, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, garantizando la participación activa y eficaz de la Mesa Nacional de Víctimas, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, prorrogables por un término igual por una única vez, elaborará un Plan de Acción en el que:

- 1) Se identifiquen las barreras que limitan o impiden a aquellas personas que se consideren víctimas del conflicto armado, en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, realizar su declaración ante el Ministerio Público, y se establezcan medidas tendientes a mitigar dichas barreras.
- 2) Se adopten lineamientos de obligatorio cumplimiento para quienes reciben las declaraciones que rindan las personas que acuden al Ministerio Público y se capacite a los funcionarios del Ministerio Público encargados de conducir las declaraciones bajo dichos lineamientos.
- 3) Se adopte un programa de difusión y socialización eficaz, con alcance a todo el territorio, sobre los derechos de las víctimas y los mecanismos y procedimientos para acceder al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas.

Parágrafo 1. En el Plan de Acción al que se hace mención en este artículo, el Ministerio Público deberá incorporar la obligación de todos los funcionarios encargados de recibir las declaraciones de hechos victimizantes, a dar trámite a aquellas declaraciones que han sido presentadas extemporáneamente debido a fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011.

Parágrafo 2. El Plan de Acción contará, en relación con los tres ejes propuestos y de forma integral, con los enfoques diferencial, territorial, étnico y de género con el fin de que se reconozcan las particularidades y necesidades de los territorios, las poblaciones y las mujeres víctimas del conflicto armado.

Artículo 5. Impacto fiscal y compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Gobierno Nacional determinará las fuentes de financiación necesarias para la implementación de la presente ley, de acuerdo con los análisis de impacto y costos fiscales allegados en el trámite de

la misma, en términos de lo dispuesto en la Ley 819 del 2003, artículo 7°, garantizando que dicho impacto fiscal sea coherente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Artículo 6°. Verdad para las Víctimas. De conformidad con los artículos 23 y 149 literal b) de la Ley 1448 de 2011, el Registro Único de Víctimas deberá contribuir al derecho a la verdad recopilando e incorporando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originaron los hechos victimizantes que naren las víctimas en sus declaraciones, las cuales en todo caso serán tratadas con la reserva de la que goza dicha información. Toda la información suministrada por las víctimas servirá de insumo para contribuir a la verdad, el esclarecimiento de los hechos y las garantías de no repetición.

Artículo 7°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación, tendrá vigencia hasta el diez (10) de junio de dos mil treinta y uno (2031) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,


ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Senador de la República
Partido de la U


JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ
Representante a la Cámara
CITREP 12 – Cesar, La Guajira, Magdalena

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

PROYECTO DE LEY NÚMERO 276 DE 2023 SENADO

por medio de la cual se aprueba el «Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002, mediante Resolución A/Res/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Jael Quiroga Carrillo.

Palabras de la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo:

Gracias Presidente, este es un proyecto de ley, es un protocolo adicional a la convención contra la tortura tratos crueles inhumanos y degradantes. Este protocolo solamente habla de la prevención de la tortura y el mismo protocolo establece un sistema de visitas a lugares de detención por parte de órganos independientes como mecanismo para prevenir la tortura y los tratos crueles.

Este protocolo, entonces, si el Estado lo confirma tiene dos obligaciones la primera aceptar las visitas y cooperar con el componente creado que es, el subcomité de la Naciones Unidas para la prevención de la tortura.

Y, segundo, poner en marcha un mecanismo nacional de prevención que es, el órgano de visitas que funcionarán a nivel interno.

En síntesis, es, un sistema dual de visita o sistema de doble pilar, uno un componente internacional y dos, un componente nacional que tiene funciones similares; al aprobar este Protocolo le damos facultad al componente internacional para que visite todos los lugares de detención típicos, estaciones de policías cárceles, etc. Pero también, unos lugares menos comunes como son los centros de detención de emigrantes o solicitantes de asilo, las zonas de tránsito en los puertos o aeropuertos internacionales, establecimientos médicos y psiquiátricos los hogares de asistencia social y, en general todas las instituciones en las que se haya ingresado y mantenido a las personas en contra de su voluntad.

Este subcomité de prevención de la tortura puede visitar, inspeccionar la totalidad de las instalaciones realizar entrevistas acceder a registro de detenidos, también, podrá reunirse con altos cargos del Gobierno con los funcionarios de custodia, después de la visita redacta un informe con sus conclusiones y recomendaciones y lo presenta a modo confidencial,

esto en el sentido de modo confidencial porque no se trata de proceder a una condena pública contra el Estado, tiene funciones similares a los que hace Cruz Roja Internacional y de ahí le viene este modelo copiado que es visitar en los lugares y hacerles recomendaciones a los Estados.

El mecanismo Nacional es, el que velará por esas visitas a Nivel Nacional tiene funciones similares a subcomité para la prevención de la tortura, ese mecanismo es flexible para los Estados, pero en general en otros países han sido las Comisiones de Derechos Humanos, las Defensorías del Pueblo, Comisiones Parlamentarias que harán las funciones de ese organismo nacional que visitará los lugares de detención y lo que se recomienda es que este mecanismo nacional, sus estructuras y funciones sean establecidos mediante ley.

Quiero llamar la atención de dos disposiciones del protocolo muy importantes, primero en cuanto al análisis del impacto fiscal del proyecto de ley se resalta que la financiación del subcomité se carga al Presupuesto ordinario de Naciones Unidas, o sea, la visitas que hagan aquí el alojamiento, la traída de expertos que se necesiten en las recomendaciones serán asumidos por Naciones Unidas.

Además, el protocolo establece la creación de un fondo especial destinado apoyar financieramente a los Estados en la Implementación de las recomendaciones y, para los programas de educación dirigidos a los mecanismos nacionales, por lo tanto, la ratificación o adhesión al protocolo no implica una carga contributiva extra para los Estados partes. A modo de conclusión primero el Protocolo Facultativo a la Convención contra la tortura parte de reconocer que la lucha contra tortura y los malos tratos puede ser eficaz requiere la articulación sostenida de esfuerzos internacionales y nacionales.

Dos, este enfoque permite brindar asistencia permanente para implementar estándares internacionales en el ámbito interno y fomentar una mayor sensibilización en relación con la situación con la persona privadas de la libertad.

Y tercero, todas estas potencialidades del protocolo facultativo son de la mayor relevancia en nuestro país donde persiste la tortura y los tratos crueles inhumanos y degradantes, en particular como forma de sometimiento de la población carcelaria como los expondrán mis colegas la Senadora Gloria Flórez y la Coalición Colombiana contra la tortura, gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, indica a la Secretaría llamar a lista para proceder el forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 80

Por el No: 05

TOTAL: 85 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley numero 276-2023 Senado,

por medio del cual se aprueba el «Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes», adoptados en Nueva York, el 8 de diciembre de 2002, mediante Resolución A/Res/57/799 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Asprilla Reyes Inti
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuentala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marín Lozano José Alfredo
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramirez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Uribe Turbay Miguel

14. XII.2023

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, estaba virtualmente, me vine a hacerlo presencial, creo que puede estarse viciando, además los proyectos no tienen acceso uno al micrófono, como la virtualidad tiene que tener la misma posibilidad de acceso e intervención de los Congresistas en la presencialidad que en la virtualidad y no tiene posibilidad uno ni chatear, ni poder hablar y traté de poder intervenir con anterioridad en los otros proyectos no fue posible o sea, quiere decir que los proyectos que votamos seguramente no hubo posibilidad de los compañeros en participar.

Entonces, quiero dejar la presente constancia, vengo a hacerlo presencial para que tengan en el futuro los proyectos que están un mecanismo para poder tener la misma posibilidad en las personas que están en la virtualidad que en la presencialidad como ordena precisamente el mecanismo legal que se autoriza a partir de la Corte Constitucional por el Congreso cuando se hace sesiones mixtas, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, no con el fin de generar claridad en relación con la intervención que ha hecho el Senador Chacón, sí me gustaría que la Mesa Directiva nos certificara si efectivamente, se tiene acceso por parte de las personas que están en la virtualidad para poder intervenir, de esa forma pues podríamos nosotros estar tranquilos, tranquilos y no terminar, de pronto, haciendo ese esfuerzo que se pierda, gracias Presidente.

El Segundo Vicepresidente, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, Manifiesta:

Sí se tiene acceso Senador, simplemente muchos alzaban la mano para decir presentes o muchos que quieren intervenir en diferentes proyectos se le

pido que alzaran la mano y dijeran dónde querían intervenir, secretario aclare y avancemos.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Yo creo que ya, y el Senador Fabián usted ha dicho suficiente, para no alargar es así, igual la secretaría va a hacer revisar la parte tecnológica que está a cargo de la oficina de Planeación no es de la Secretaría, es Planeación, vamos a revisar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de Ley número 62 de 2019 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 62 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 82

TOTAL: 82 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, Título y que haga tránsito a la otra Cámara del Proyecto de Ley número 276 DE 2023 Senado,

por medio del cual se Aprueba el «Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes», adoptados en Nueva York, el 8 de diciembre de 2002, mediante Resolución A/Res/57/799 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Asprilla Reyes Inti
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuentala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 Lopez Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramirez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

14.XII.2023

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 276 de 2023 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Gracias señor presidente, con el mayor respeto a usted voy a solicitar la verdad en esta plenaria que

a propósito es una de las plenarias más solemnes que puede tener el Senado de la República que tiene como expresión plena de la democracia que el poder legislativo a través del Senado y de la Comisión Segunda tiene la oportunidad de hacerle un reconocimiento a nuestra Fuerza Pública y de demostrar el respeto por ellas, estudiando la aprobación para oficiales de insignia que hace hora y media están en el recinto y que perfectamente pudiéramos evacuarla también de manera oportuna, le solicito a usted y a la plenaria en consideración a lo anterior alteremos el orden del día y aprobemos los ascensos muchas gracias señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:

Señor Pérez este proyecto que viene no hay que llamar a lista a todos los podemos votar más rápido y enseguida nos vamos con los ascensos, continúe con el siguiente proyecto señor secretario.

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 47 DE 2022
SENADO**

por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Palabras del honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria:

Muchas gracias señor Presidente, bueno me ha correspondido hoy presentar el **informe de ponencia del Proyecto de ley número 047 de 2022**, *por medio del cual se crea medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.*

Quiero dejar constancia ante esta plenaria del Senado que esta iniciativa solo busca la protección, el fomento, el fortalecimiento, la comercialización y la transformación de la pequeña producción tradicional de panela, estamos hablando de los pequeños propietarios, de los pequeños productores de panela, estamos hablando de campesinos cuyos predios no superan o que sean iguales o menores a 1.5 hectáreas y que no sean mayores de 25 hectáreas, estamos hablando de cubrir dijéramos un vacío que hay en la legislación colombiana y que no ha tenido en cuenta a estos pequeños productores de panela, campesinos, humildes campesinos que son los que votan por nosotros, por los Senadores, por los representantes.

Y permítame señor presidente extender un saludo muy especial cordial a la mesa directiva del Senado de la República, al importante grupo de generales

integrantes de la Fuerza Pública, al señor Ministro de la Defensa Nacional, a los colegas, Senadores y las colegas y a esos centenares y miles de campesinos que hoy están pendientes de este proyecto y nos están escuchando por medio de comunicación en escuelas, en juntas comunales, en sus veredas y algunos hasta trasladándose a sitios donde puedan mirar la presentación de este proyecto.

Colombia se posesiona como el segundo país mayor productor de panela en el mundo después de la India, en Colombia se producen anualmente un millón doscientas mil toneladas de panela; la panela además es el segundo renglón más importante en la producción agrícola y, además un renglón muy pero muy importante de la generación de empleo, en la producción de panela participan más de 350.000 familias y se generan más de 270.000 empleos directos. Este proyecto que hoy presentamos ante la plenaria del senado es una construcción colectiva que ha sido consultado con diversas organizaciones y comunidades campesinas y paneleras en el territorio nacional, a estos ejercicios de participación y construcción con la comunidad se suman los conceptos solicitados y que han sido respondidos favorablemente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al ministerio de la perdón de Comercio, Superintendencia de Industria y Comercio, al Ministerio de Industria y Turismo ha sido consultado con Finagro, ha sido consultado con el Ministerio de Hacienda incluso ha sido con, con versado y consultado con Fedepanela.

En atención a todas estas consideraciones los equipos de UTL de mi oficina, así como de las oficinas de la Senadora Catalina Pérez, Isabel Zuleta y Jenny Roza Zambrano nos hemos reunido para hacer ajustes y subsanar el proyecto de ley haciendo lo más viable y de este modo poder darle un tránsito más rápido en los debates de esta plenaria. Debo decirles también que este proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en la Comisión Quinta del Senado, estamos hablando de un tema que nos importa mucho a los colombianos.

Desde la década del 40 un Presidente Liberal el Presidente Eduardo Santos en 1942 ante una situación que se presentó, una huelga generalizada ante el intento de algún productor azucarero Henry, Henry Eder Caicedo estoy hablando del año 1942 esa época convulsa, áspera, difícil que fueron esos años y esa situación amenazaba con generar una huelga generalizada en el país e incluso crear problemas de orden público a nivel nacional y, el presidente de esa época del doctor Eduardo Santos tuvo la sapiencia el espíritu patriótico de tomar una decisión correcta y prohibió la elaboración a escala industrial de panela, sentenció en una muy breve frase, pero muy afortunada los ricos al azúcar y los pobres a la panela, es por eso que desde esa época la producción de panela es uno de los pocos renglones de la economía agrícola nacional que está en manos de los campesinos.

Posteriormente en 1990 el Presidente Virgilio Barco, sancionó la Ley 40 de 1990 la cual en su

artículo primero mantiene esa prohibición y en su Artículo quinto prescribe que la panela no puede fabricarse a partir del azúcar, ni de mieles de Ingenio, esa es la importancia que tiene este proyecto, nuestro país está transformando, el Estado en cabeza del Gobierno Nacional ha vuelto su atención hacia el mundo rural para replantear el enfoque respecto al modelo de desarrollo rural y esto es un hecho trascendental y positivo.

Hoy son partícipes de las prioridades del gobierno la soberanía alimentaria, la reconfiguración de la producción nacional de alimentos y, por supuesto en esto hay que incluir al campesinado, por esta razón es que considero oportuno la aprobación de esta ley, esta ley fue consultada, fue elaborada de manera colectiva para elaborar este proyecto de ley hicimos asambleas, encuentros regionales en Caldas, en Boyacá, en Santander, en Cauca, en Cundinamarca, en Risaralda muchísimas todas estas propuestas han sido consultadas.

Quiero dejar constancia, quiero dejar constancia de que esta ley no tiene ningún sesgo ideológico solo pretende apoyar a los campesinos más pobres a los paneleros que tienen trapiches movidos muchas veces por una mula, por una yegua, por un caballo o incluso a veces hasta por ellos mismos con su fuerza.

Quiero hacer énfasis en esto las normativas sobre los requisitos sanitarios para el funcionamiento de los trapiches paneleros las actuales normas que existen no diferencian entre los trapiches paneles, paneleros y son de categoría artesanal o de categoría campesina para todos son los mismos y existen las mismas normas, esta ley lo que pretende es llenar ese vacío, porque al no por, al no cumplir los pequeños productores los artesanales, los tradicionales, los más pobres con alguno de estos requisitos que los exige el Invima, requisitos sanitarios que están en las resoluciones y en las normativas vigentes establecidas pues no podrían acceder ellos entonces a las líneas de crédito, es por eso que se requiere una regulación que es lo que pretendemos llenar ese vacío con este proyecto, eso es el objeto de este proyecto y, por eso quiero insistir, quiero apelar a la conciencia social de todos los Senadores a nuestro espíritu y nuestra vocación de servicio a la gente pobre, no podemos permitir que la solución a este problema de la falta del lleno de requisitos que exige el Invima sea cerrar o acabar los trapiches paneleros de la gente humilde.

Es por eso que solicito a la Plenaria del Senado a su espíritu social que votemos de manera positiva este proyecto eso quería decirles y muchísimas gracias a todos.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, un saludo especial para usted, para todos los compañeros que nos acompañan, yo creo que las intenciones del proyecto son buenas, lo que pasa es que el proyecto desconoce la existencia de la Ley 2005 de mi autoría sobre panela, toda la

ley desarrolla precisamente lo que el Senador Pablo Catatumbo ha venido hablando nosotros creamos la categoría artesanal para el Invima, de manera que no se tengan que cerrar los trapiches de economía campesina por eso, creamos el sello para ayudar a los trapiches de economía campesina. De hecho, por eso el Ministerio de Comercio ha enviado un concepto negativo a propósito de la ley, porque dice que todo lo que está proponiendo pues ya lo contiene la Ley 2005 que sacamos en este Congreso sobre los trapiches de economía campesina.

Por eso señor presidente tenemos varias proposiciones radicadas y pediríamos que hasta tanto no hubiera una concertación con quienes fuimos autores del proyecto anterior que como digo resuelve los mismos temas pues no podemos avanzar, entre otras cosas porque aquí se está creando una nueva federación para los paneleros que se supone que es de los pequeños.

Pero yo le quiero contar al Senador Catatumbo que Fedepanela, es de los paneleros pequeños de Colombia de hecho, ha habido varios intentos por parte de paneleros más grandes de modificar los estatutos de Fedepanela para poder tener control por parte de los trapiches más grandes de Fedepanela, a lo que nos hemos opuesto y logramos un blindaje a través de la Ley 2005 que como repito ya fue aprobada por el Congreso.

Entonces señor presidente yo sí pretendo que este proyecto lo discutamos de manera muy detenida, tenemos proposiciones para varios artículos y la primera que queremos que se someta a consideración es la del aplazamiento del proyecto hasta tanto no tengamos unos acuerdos sobre temas que consideramos centrales.

Primero, nosotros no entendemos para qué duplicar el sello que ya creó la Ley 2500, el sello viene desarrollándose el Ministerio de Comercio viene reglamentándolo, llevamos reglamentándolo desde el gobierno Duque, se viene reglamentando también en este gobierno, para qué destruir un proceso que ya viene avanzado para crear un nuevo sello.

Lo segundo, la Ley 2500 creó beneficios muy importantes para el sector panelero de Colombia tal vez el más importante es haber logrado que por primera vez los campesinos colombianos puedan empezar a producir licores artesanales, nos preocupa la omisión de la Ley 2500 dentro de todo el proyecto incluso dentro de los antecedentes, porque pareciera que quien escribió la ley sí la leyó porque trae muchos elementos de la ley, pero no la menciona para no dejar claro de dónde los está sacando.

Pero lo tercero, señor Presidente nos preocupa muchísimo la creación de una nueva federación ¿Qué significa esto? en términos de Fedepanela ¿qué va a pasar con (cortan sonido). Presidente no yo le voy a pedir paciencia porque estos son proyectos demasiado importantes si usted quiere más bien adelantar los ascensos estamos listos para que se voten los ascensos y posteriormente podamos discutir este

tema, porque aquí como le estoy repitiendo tenemos varias proposiciones y varias preocupaciones.

Decía y continúo, la preocupación sobre Fedepanela ¿qué va a pasar con e la cuota de fomento panelero que pagan hoy? se va a ir para la pequeña federación, se va a quedar en la grande, ¿qué pasa con los ingresos de los grandes? aquí empieza a aparecer unos conflictos con la Ley 2500 y con la Ley 40 que no son menores y que necesitaríamos que queden resueltos.

Otro tema que nos preocupa, es que aquí se dice que todas las políticas del SENA se van a concertar con la nueva federación que pretenden crear a través de esta ley, que como digo sería una federación distinta a las de Fedepanela y, yo me pregunto ¿lo qué hemos venido realizando con el SENA a propósito de la formación para los destilados y los licores artesanales, en qué queda? porque entonces ya lo que se ha adelantado con Fedepanela quedarían entre dicho, porque toca empezar a negociar con una nueva federación con la cual hay que concertar.

También nos preocupa señor Presidente, todo lo que se refiere ya lo había dicho en la intervención general cómo van los dos (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Presidente en línea con lo que dice la Senadora Paloma, este es un proyecto que tiene varias proposiciones, yo quiero decir que también adicional a la proposición de la Senadora Paloma Valencia de aplazar, tengo una proposición radicada desde el 25 de septiembre para crear una subcomisión de estudio, aquí quieren crear una organización y una institucionalidad paralela a lo que hoy existe generando conflictos al interior de todo el sector panelero.

Tenemos proposiciones a todos los artículos porque quiero aclararle para complementar lo que ha dicho la Senadora Paloma, en el último artículo de este proyecto de ley es el artículo 26 dice: que quiere derogar todas las disposiciones que sean contrarias ¿será contrario entonces la Ley 2005 de 2019 autoría de la Senadora Paloma que ya tiene todo lo que dice esta ley? lo único es que el partido comunes quiere crear una nueva organización para generar conflicto dentro de todo el sector panelero han dicho que han generado reuniones en Boyacá, en Santander, Yo también he generado reuniones en Boyacá y Santander y están en contravía de este proyecto, todo el sector panelero.

Y yo quiero aclarar que todo lo que quiere el proyecto de diferenciación y categorización de los productores ya está en la 2005 de fomentar, de fortalecer la comercialización también está en la 2005, el fomento a la asociación está en la 2005, entonces si vamos a hacer otra ley para crear una nueva institucionalidad y crear un conflicto inmenso en el sector panelero esto iría en contravía sobre todo de los pequeños productores, de los campesinos paneleros.

Yo creo que aquí lo que hay que hacer es mirar cómo se puede mejorar la reglamentación que ya está desde el gobierno anterior y este gobierno sigue haciéndolo para hablar del sello, hablar de seguir creando y fomentando y facilitando la reglamentación para que los paneleros tengan alternativas de producción con todos los licores y derivados de la panela que es el camino a seguir, pero no creando una institucionalidad nueva.

Además de la asistencia técnica también se viene trabajando ya con la Ley 2005 y la comercialización para otros mercados por fuera del país para la exportación también se viene trabajando ya con la Ley 2005 y, además que esta Ley 2005 va es al fortalecimiento y las facilidades para que el pequeño productor se pueda convertir en ese empresario panelero.

A esta ley se opusieron fueron los grandes, las grandes empresas se opusieron esta ley porque esta ley lo que quería es facilitarle y sobre todo ayudar a la categorización de la producción panelera, entonces yo sí quiero dejar claro que esta ley requiere un poco más de análisis y, también señor Presidente que se pueda votar esta subcomisión para poder llegar a un acuerdo y revisar muy bien y no derogar una ley que se votó en el 2019 con la votación un (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, Presidente ya nosotros estamos viendo cómo se está desarrollando el debate, este es un debate no corto es un debate extenso yo sí le puede le pido le ruego hagamos una suspensión en este momento del debate y procedamos a desarrollar los ascensos, aquí nos están acompañando las Fuerzas Militares que están a la espera justamente de que se desarrolle este punto y una vez se hagan los ascensos volvemos nuevamente a este punto donde podamos desarrollar el debate con tranquilidad.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Isabel Cristina Zuleta López, Pablo Catatumbo Torres Victoria Mauricio, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Carlos Eduardo Guevara Villabón* como integrantes de la comisión Accidental que estudien las propuestas al Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado y rinda un informe a la plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

VI

**lectura de informes que no hacen referencia a
Proyectos de ley o de Reforma Constitucional
ASCENSOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y
FUERZAS MILITARES**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, Presidente de la Comisión Segunda.

Palabras del honorable Senador Lidio Arturo García Turbay.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:

Buenas tardes, un saludo muy especial a todos, a la mesa directiva, a todos los Senadores presentes, todos los generales y oficiales y miembros de las Fuerzas Militares y de policías de Colombia, como Presidente de la Comisión Segunda del Senado de la República que es la que le corresponde constitucionalmente recibir los decretos de ascensos para en este caso poder lograr el trámite de 32 oficiales entre las Fuerzas Militares y de Policía que ascienden en el día de hoy.

Quiero por favor doctor Chacón, doctor Chacón por favor un segundo para que me escuche aquí, quiero como Presidente de la Honorable Comisión Segunda dejar constancia que después de haber recibido el decreto presidencial o los decretos presidenciales porque son dos decretos para ascenso, me perdona el señor Ministro que no lo vi aquí no lo pude saludar pero ya nuestro Ministro de Defensa que nos acompaña también el doctor Iván Velázquez quien ha estado muy, muy atento en todo este proceso vigilante y pues muy interesado en poder honrar a todos estos 32 hombres y mujeres que ascienden en el día de hoy.

Nosotros como comisión tenemos que darle cumplimiento a la Resolución 079 de 2015 es la resolución que nos indica a nosotros como congresistas, en este caso como miembros de la Comisión Segunda para poder hacer los ascensos, tenemos que regirnos a esa resolución donde hacemos todas las investigaciones respectivas en cada uno de los entes de control como Procuraduría, Fiscalía, Contraloría, Interpol, decir todas, todas las entidades que son mencionadas en el, como requerimiento la Resolución 079 de 2015 ahí cada uno de los Senadores de la Comisión Segunda que le correspondieron dichas ponencias de ascenso, cumplieron a cabalidad con cada uno de los pasos para poder tener hoy, yo había dicho en algún momento hace 3 años o 4 años que habíamos tenido los ascensos más tranquilos, ¡no me equivoqué! los ascensos de estos señores oficiales de hoy que presentan hoy han sido los más tranquilos, los más transparentes, los más aceptados y hoy anticipadamente quiero felicitarlos por su entrega a este país, por su entrega a una carrera por más de 30 años de cada uno de ustedes y que hoy nosotros como miembro de esta colectividad congresional, lo menos que podemos hacer es dignificar, los honrarlos, con ese ascenso para ese reconocimiento para ustedes, para su carrera y para su familia.

Hoy quiero destacar tenemos dos mujeres que ascienden en el día de hoy de los 32 oficiales que hoy recibirían su ascenso, pero una de ellas muy especial, porque sería la primera vez en la historia de Colombia que una mujer pasa a Almirante por primera vez en la historia de Colombia en la Armada Nacional de nuestro país, la nueva almirante y primera almirante de nuestro país bienvenida al Congreso de la República a usted

Beatriz Elena García Restrepo todo nuestro honor, poder servir para que usted honre, de verdad que muchas gracias y muy honrado como Presidente de la Comisión Segunda Constitucional del Congreso de la República, eh, de poder haber presidido estos estos honorables ascensos y pedirles a todos los honorables Senadores votar favorablemente y con toda la confianza, la honrosa designación que hoy le damos a estos 32 colombianos, muchas gracias a todos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Claro que sí señor Presidente, vemos a 32 oficiales que ascienden hoy al grado más alto en su carrera, 30 hombres dos mujeres ahí no hay 32, hay no hay 32 servidores públicos, ahí con ellos han estado sus familias en un sacrificio personal que no alcanzamos a imaginar, no son 32 personas, ni 32 familias, hay montón de hijos que algunos de ellos tuve el honor de compartir este año haciendo el curso Sidenal 50 compartiéndolo con el caen 62 compartiendo con los oficiales que de las 4 fuerzas ascienden hoy, tras 30 años de carrera, 30 años de servicio, 30 años de preparación, de aciertos, de madurez, de crecimiento durante este año muchos ciudadanos no, no saben muchos políticos tal vez no lo sepamos, el año de preparación con el que llegan hoy a este honor y responsabilidad enorme a la que han dispuesto su vida hicieron una maestría en geopolítica y estrategia en la escuela superior de guerra, en la universidad pública, hicieron se graduaron del programa de alta dirección empresarial del Inalde, uno de los programas más exigentes de una universidad privada, tuvieron la oportunidad de fogueo, entrenamiento, intercambio de altísimo nivel en el exterior en diferentes programas.

La formación durante este año específico para el grado que al que acceden hoy es una etapa que viene precedida de mucho servicio y sacrificio, uno de los señores que está aquí me contaba cómo nació su hijo y al otro día tuvo que salir a terreno y quedó con su pareja una tocaya mía un Angélica y lo volvió a ver a los 8 meses, esa es la historia los hombres y mujeres que cuidan al país en tierra, mar y aire y no son 32 hombres y mujeres y familias sino son miles de servidores públicos en todas las fuerzas, en todos los rangos, en todos los grados; además con las personas que se preparan para llegar hasta acá y no lo logran nosotros los civiles, nosotros los políticos deliberantes y que aquí discutimos por todo y aquí está la garra en medio de las diferencias, somos ajenos a esas formas de pirámide y de evolución, aquí llegamos por voto popular y es otro tipo de formato de modo que desde hoy el respeto personal a nombre propio tras compartir un año de formación con ustedes

y de conocer ya no solo a los oficiales, al almirante, a la generala, sino a los seres humanos que hay detrás al cuero y a los dolores y a las alegrías.

Han tenido muchos de ellos el servicio exterior han participado durante años en el servicio exterior formándose allí los colombianos no tenemos ni idea la formación técnica y además académica que han tenido nuestros altos (cortan sonido). Nuestros altos generales, Almirantes para llegar acá, 30 años de servicio les agradecemos por consagrar su vida a ese costo personal, solo menciono un caso a los 8 meses volvió a ver a su bebé bueno sin contar su deseo de ser papá y temer por su vida y que muriera allí bajo el fuego.

He podido conocer la historia de todos estos hombres y mujeres y un dato final nuestro Almirante quedó viuda en el servicio también su señor marido, cada historia detrás de cada hombre y cada mujer han dejado la vida entera, entonces el nombre de los colombianos, en nombre del Senado de la República agradeciendo su esfuerzo gracias por lo que viene la etapa final consagrada a la seguridad y defensa, convivencia para garantizar los derechos de todos los hombres y mujeres de Colombia, gracias a todos ustedes desde el mar este Almirante mi marinero me conseguí un marinero en el Sidenal en realidad dos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Presidente decía yo ahora, apreciados Senadores y Senadoras aquí presentes y quienes están a través de la plataforma que esta es una de las más importantes y solemnes plenarias que pueda tener el Senado de la República y también es la plena expresión de la democracia es el poder legislativo representado en el Senado de la Comisión Segunda Constitucional Permanente y la plenaria del mismo, la que hoy tiene la responsabilidad claro de ascender oficiales de insignia, pero también tiene la oportunidad de ratificar el respaldo a nuestra Fuerza Pública.

Quisiera Presidente a manera de constancia para que quede en el acta saludar al Ministro de la Defensa Nacional doctor Iván Velázquez Gómez, al Comandante General de las Fuerzas Militares en Colombia mi General Elder Giraldo Bonilla, saludando de manera especial al Comandante del Ejército a mi General Luis Mauricio Ospina al señor Comandante de la Fuerza Aeroespacial mi General Luis Carlos Córdoba Avendaño, al señor Director de la Armada Francisco Hernández Cubides Granados señor.

Quiera que me dieran algo parecido del tiempo a la panela que también lo escuché con mucha atención y la verdad con mucha responsabilidad.

Estaba saludando al comandante de la armada, igualmente al señor Director de la Policía Nacional que lo felicito por la condecoración mi General

William René Salamanca Ramírez, al señor Almirante José Joaquín Amézquita Jefe de Estado Mayor Conjunto de todas las Fuerzas Militares en Colombia, por supuesto quiero saludar a los 32 oficiales que hoy asumen esa gran responsabilidad por la patria, a las dos mujeres que hoy honran la historia de nuestras Fuerzas Militares.

El soldado de la patria no solamente tiene el honor de servirle a ella, sino que es el único funcionario público que al momento de tomar juramento de defender la Constitución, la vida, honra y viene de los colombianos si fuera necesario lo haría con su propia vida y muchos de ellos la han perdido por nuestra patria, a ellos también mi honor y mi reconocimiento, a los que van a ascender ¡no ascienden solos! ascienden en sus familias, les habla también el hijo de un Militar de un artillero yo nací en un batallón de artillería y mi padre como ustedes pero él falleció a los 48 años llevó a su familia y su casa en un morral, luego ellos también ascienden, para ellos también mis felicitaciones, mucho ¡ánimo! sé que estamos en momentos de dificultad pero el Senado de la República hoy ratifica el respaldo mi general Giraldo.

Y quiero al terminar reconocer lo que pude presenciar la noche unión, Integridad y Victoria la noche púrpura donde hombres y mujeres fueron exaltados por primera vez en la historia de más de 70 años del Comando General de las Fuerzas Militares en Colombia de recibir un reconocimiento que con lágrimas los pude apreciar, hombres y mujeres que han quedado mutilados (cortan sonido) a garantizar la tranquilidad y la paz para los colombianos, ministro adelante, ministro por favor cuente siempre con el respaldo mi comandante en jefe de toda la fuerza militares mi general Giraldo para mí siempre será un honor y motivo de mucho orgullo, también honrar la memoria de mi padre muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Saludos, quiero con mi saludo apreciados y apreciadas para comentar que he estado aquí intentando abrir micrófono para dejar constancia de que intenté votar el 046, 047 de los informes de conciliación sin hacerlo en su oportunidad sin que fuera posible, pues quiero dejarlo dicho por este medio, gracias por haberme dado la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Gracias Presidente, saludar primero a todos los colombianos a ustedes Honorables Senadores a los señores comandantes de las fuerzas y heredar

el Director de la Policía Nacional, a sus familias, quisiera Presidente primero que usted me permitiera un minuto de silencio Senadores por esos hombres y mujeres de nuestra Fuerza Pública que han perdido su vida y lo hacemos en honor a su familias, esas familias que hoy y que esos héroes han perdido la vida por salvaguardar la seguridad de todos los colombianos y la inestabilidad de su familias, hoy los honramos con gran cariño en este Congreso de la República.

Gran honor que la vida me da hoy acá como Senador de la República, después de haber sido honrosamente policía en el grado más subalterno como agente mi General, quiero empezar por enviar un saludo muy especial a esos soldados y policías hoy en ejercicio, hoy activos y que precisamente en estos momentos están en las calles, en el campo, en la ciudad protegiéndonos, esos que no duermen las 8 o 6 o 10 horas que dormimos normalmente el resto de colombianos, que no están todos los días en su casa que a veces no ven a hacer a sus hijos, ni morir a sus padres, porque lo entregan todo por este país, yo creo que de aquí le enviamos un fuerte aplauso a nuestros policías y soldados en la actividad, todo nuestro cariño, respeto y admiración por esa entrega que dan todos los días, por supuesto porque sé que el querido señores oficiales que hoy tienen ese honor de ascender a Brigadieres Generales a contraalmirantes porque todos ellos y lo digo como policía se sienten orgullosos y, aunque no se lo digan ellos se sienten orgulloso de verlos a ustedes los jefes ascender a llegar a esos ascensos.

Esos mismos ascensos que también ellos reclaman y que tienen que justo y merecidos a nuestros suboficiales de las cuatro fuerzas por supuesto a nivel ejecutivo de la Policía Nacional y, gracias mi General porque he visto en los últimos dos años cuando llegué a la Cámara de Representantes del periodo anterior y cómo desembotellamos ese ascenso de esos 60,000 patrulleros y que hoy alrededor de 40.000 si no me equivoco mi general ya han ascendido y que esperamos que lo sigan haciendo hasta que el último de esos patrulleros de nivel ejecutivo que hoy llevan 10, 12, 15, 16, 18 años puedan lograr también ese sueño.

Y le decía yo a uno de mis escoltas a William compañeros de toda la vida policía, le decía cuando veníamos hacia el Congreso yo le decía hoy es un momento histórico y quizás uno de los momentos más felices en la vida de cada uno de ustedes señores oficiales que hoy van a ascender, es un momento para sus familias, para ustedes de mucha motivación y me decía William Santafé me decía ¡sí! Senador cuando yo ascendía a subintendente fue eso lo máximo en mi carrera y eso sé que están sintiendo hoy y, lo decía el Senador Pérez no solamente ascienden ustedes sino también sus familias, por eso mi reconocimiento, mi cariño y mi aprecio por todo lo que aprendí ustedes que (cortan sonido).

Por eso también yo quisiera que el próximo año no solamente ver a dos mujeres aquí dos fuerzas ascendiendo, sino que también ascienda una mujer

también de nuestra Policía, pero también de la Fuerza Aérea hoy no las veo acá y sé que tienen todos los méritos, pero también envió un saludo muy especial a quienes llegaron con ustedes a ese grado de Coroneles o Capitán de Navío, porque ellos también seguramente tienen todos los méritos, pero ese es el ir y venir institucional (cortan sonido).

A ellos nuestro sentimiento de aprecio por todo lo que hicieron estos 30 y más años de servicio, pero también ustedes que tienen la responsabilidad de llevar las riendas de nuestra Fuerza Pública en lo que siguen sus carreras, decirles también que aprecien y valoren mucho lo que hacen la base que ha sido la escalera para que ustedes lleguen a donde hoy están llegando a ese tan anhelado grado, Dios los bendiga, muchas gracias Presidente por su paciencia un abrazo.

Por solicitud del honorable Senador José Vicente Carreño Castro, la Presidencia decreta un minuto de silencio por los hombres y mujeres de la Fuerza Pública que han perdido la vida en su labor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señor presidente muchísimas gracias. Pido disculpas por haber llegado tarde, no es mi costumbre ustedes saben por qué. Lo primero es felicitar a todos los ascendidos.

Me parece que hay que hacer un reconocimiento muy especial a las mujeres. Las cosas vienen cambiando con este gobierno, por eso llega a Contraalmirante, pues nada menos ni nada más que la capitán de navío Beatriz Elena García Restrepo de Caldas, siempre he admirado el trabajo en los mares. Tenemos uno de los países con las extensiones más grandes en fronteras marítimas, sé que el trabajo de mar es muy difícil, tengo algún familiar que ha trabajado todo el tiempo en los mares. Me parece que hay que hacer un reconocimiento a la Armada que tiene no solamente la misión de protegerlos, sino también de mirar cómo avanzamos en esos mares nuestros que son una fuente inagotable del empleo.

Pero, igualmente, a la brigadier general Francia Ayala Sánchez, no es fácil que las mujeres ascendamos en ninguna parte ni en ningún sector, ni de la economía ni del servicio, pero tengo que agradecerles a ellas porque no es fácil ser madre y estar en el Congreso, no es fácil ser madre y estar en cualquier puesto de las Fuerzas Militares, eso significa un doble trabajo, un doble reconocimiento. Sobre todo, a ustedes ese trabajo incansable, señor ministro gracias, señores comandantes de las Fuerzas también a ustedes que posibilitan que lleguen unas personas que a lo mejor nunca soñaron con ser ni generales ni coroneles ni alguna otra cosa, pero por esos avatares de la política han llegado.

A todos ustedes mi reconocimiento, pero también mi respeto por todo el trabajo que han realizado y a mi paisano de siempre el general Salamanca mi reconocimiento especial no solamente por las condecoraciones que ha tenido en el país si no fuera de él y, por eso señor presidente, quiero dejar una constancia. Muchas mujeres de este país nos sentimos muy orgullosas de que lleguen más mujeres y de que estén en la cúpula militar. Muchísimas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Andrés Luna Sánchez.

Palabras del honorable Senador David Andrés Luna Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:

Presidente muchas gracias. Presidente en nombre de nuestro partido Cambio Radical y en el mío propio hoy más que un mensaje de felicitación quiero transmitir un mensaje de gratitud. Un mensaje de gratitud a todos los hombres y las mujeres que representan hoy los oficiales ascendidos. Muchas gracias no solamente por su compromiso, muchas gracias no solamente por entregar mucho del tiempo de sus familias, sino sobre todo muchas gracias por hacerlo con honorabilidad, con hacerlo con respeto y con hacerlo con algo que es fundamental para este país: con unidad.

Creo que, este es el momento para pedirle al Congreso y para pedirle a la política que no se le ocurra nunca más instrumentalizar a la Fuerza Pública y a la Policía Nacional, déjenlas por fuera del debate político, tengan la altura para reconocer no solamente el gran esfuerzo que hacen si no la importancia que representan para que este país de una vez por todas pueda lograr la paz. Yo estoy absolutamente convencido que como padre, como miembro de una sociedad no tenemos nada distinto y diferente que hoy rendirle un homenaje sin precedentes a quienes ascienden y por supuesto a todos quienes ellos representan. Muchas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

Un saludo para todos y todas. Hace un año tuve la oportunidad de estar en una ceremonia igual donde se ascendió a la cúpula Militar y Policial que está presente hoy acompañándonos y quiero decirles –como miembro de la comisión Segunda del senado– que para nosotras y nosotros es un gran honor poder estar en esta nueva ceremonia donde ascendemos a 32 oficiales hombres y mujeres de grandes cualidades.

Quiero felicitar a los comandantes aquí presentes que han recibido una condecoración esta mañana, al general Salamanca y a todos aquellos los que han entregado durante todo este tiempo su vida, su esfuerzo personal y familiar para ser posible avances significativos en materia de la Seguridad Humana que es la que guía el trabajo de cada uno de ustedes. La política pública adoptada que ustedes han trabajado al lado del ministro de Defensa muestra el gran compromiso en poner en el centro la vida, los Derechos Humanos.

Pero sobre todo quiero reconocerles que ustedes son generales de la paz, generales que saben que construir la paz en este país va a permitir salvar muchas vidas y evitar que hombres y mujeres de la Fuerza Pública y de la sociedad colombiana sigan perdiendo la vida por causa del conflicto armado y de la confrontación que se vive aún, entonces, gracias generales de la paz por haber asumido ese gran reto, gracias ministro por su loable labor. Y quiero además reconocer y agradecerle al presidente la comisión Segunda darme la oportunidad de estudiar las hojas de vida de las dos mujeres que hoy ascienden, me siento orgullosa haber podido, además de los tres, fueron cinco de los oficiales que tuve la oportunidad de entrevistar, de conocer sus hojas de vida, de aportar los elementos suficientes para que hoy puedan ascender y cumplir ese sueño. Son dos mujeres muy valiosas, la primera de ellas a la que aplaudimos muchísimo porque es la primera mujer que llega a ocupar el grado de Almirante en este país.

Eso da cuenta de una política pública también de que haya un esfuerzo para que las mujeres avancemos en el país. Falta mucho aún y yo creo que es una tarea que tenemos que desarrollar señor ministro, señores generales trabajar para que las mujeres sigan avanzando, entonces, a la General y al Almirante un abrazo y a todos los hombres que van a ascender el día de hoy a los que les entrego mi compromiso como senadora de la República y como miembro del Pacto Histórico. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente muchísimas gracias, Un cordial saludo para todos, esta es una sesión muy importante, muy solemne para nosotros, es una cita con quienes se han batido cuidando la seguridad de todos los colombianos buscando la paz, la convivencia.

Cuatro referencias, primero, una felicitación muy especial a todos los que hoy ascienden hombres, mujeres valientes, de parte de quien represento el partido Conservador es grato sumarnos al voto positivo por estos ascensos. En segundo lugar, con el hoy felicitado doctor Mauricio Giraldo y su hermosa

familia que nos acompaña en esta sesión felicitarlo por ese cumpleaños y hacerle un reconocimiento, que familia tan hermosa Mauricio de verdad.

Decirle a la plenaria que nos correspondió en compañía estudiar las hojas de vida de los Brigadier General Luis René Nieto, del Brigadier General Edgar Mauricio Falla, del Brigadier General Juan Guillermo Tamara, del Brigadier General del ejército Hernando Garzón Rey, del Coronel de la Policía Nacional Óscar Andrés Lamprea Pinzón que va a ascender al grado de Brigadier General, del coronel que asciende a Brigadier César Augusto Martínez Páez. Darle la tranquilidad y la confianza a todos los compañeros de la plenaria que tuvimos el total cumplimiento de los requisitos la entrevista, donde pudimos ver unos valientes servidores públicos que durante años se han batido en beneficio de esta patria, que tuvimos la oportunidad de revisar cada uno de los aspectos de ley de su hoja de vida, que nos sentimos muy tranquilos hoy en invitarlos a votar positivamente presidente por estas personas que hoy traemos.

Agradecerle al presidente Lidio en la comisión Segunda el esfuerzo que se hizo por parte de todos los miembros del corto lapso de tiempo que tuvimos para tramitar los ascensos. De manera tal presidente que con lo que he dicho, lo que quiero es invitar a la plenaria a que vote con la tranquilidad de que la Comisión Segunda y especialmente nosotros cumplimos con los requisitos y cumplimos con las entrevistas necesarias para tener la tranquilidad de dar su voto positivo en el día de hoy. He de felicitar a todos los homenajeados reconocidos a nivel nacional quienes creo se lo merecen señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias presidente. Muy honrado de estar hoy participando de estos ascensos. Quiero señor ministro y querido generales recordar que hace muy poco tiempo este Congreso de la República cuando hicimos la modernización de la Policía Nacional, hicimos un artículo con una lucha muy grande institucional y era la posibilidad de nivelar salarialmente a los miembros de la Fuerza Pública con otras ramas del poder público. Generales que hoy ascienden, coroneles que hoy ascienden 27 años, 32 años para llegar a estas dignidades, que son pares ejemplo los generales a nosotros y que el país no sabe los salarios que reciben.

En ocasiones la gente cree que tienen los mismos salarios que tienen sus pares en las otras Ramas del Poder Público. Que sepa la gente, un general después de 32 años no gana más que 12 millones de pesos, un Coronel no recibe líquido más de 7 millones de pesos después de estar más de 27 años de servicio.

Sus pares en las otras ramas del poder público, estos oficiales queridos compañeros y este Congreso de la República aprobó esa ley, todas las tendencias ideológicas lo acompañamos en ese entonces dejamos un artículo para que el gobierno pueda, pueda ejercer con el presupuesto la nivelación, tienen el fundamento legal. Hoy un Coronel que en su función equipara la función pública del Estado a un magistrado de Tribunal no gana ni la mitad del sueldo que gana un magistrado, su par en la administración pública.

Claro que hay que celebrar estos ascensos, pero celebremos doctor Carreño cuando hagan efectiva esa norma que fue nuestra autoría para que nivelen los oficiales de la Fuerza Pública, por lo menos a las otras Ramas del Poder Público, que tengan sueldos dignos también no solo la dignidad de su ascenso, sino su dignificación salarial, que les reconozcan el grado en la función pública salarialmente no solo con los ascensos. Muchas gracias presidente, queremos recordar esa norma solo para que la hagan efectivo y puedan ayudar, ministro ustedes que están haciendo una gran labor, al reconocerlo, por favor es el momento de hacer justicia con los salarios de los oficiales de este país, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Gracias señor presidente. Como Senadora de la República quiero felicitar a todos los oficiales de la Fuerza Pública que hoy ascienden y destaco el papel protagónico de los ascensos de las mujeres del Ejército, la Armada Nacional, la Fuerza Aeroespacial colombiana, la Policía Nacional y mi reconocimiento por su esfuerzo y gran compromiso con Colombia. Finalmente quiero destacar el compromiso del señor presidente, el señor presidente Gustavo Petro con todos ustedes, Comandante y Jefe de la Fuerzas Militares y de la Policía del país que hoy en Colombia él asumió el gran compromiso con toda la Fuerza Pública, el compromiso de dignificar a nuestra Fuerza Pública en términos de educación, mejores condiciones de vida, mejores condiciones laborales, que esto representa la dignificación de todos los hombres y mujeres de la Fuerza Pública que a diario reconocemos el sacrificio que ustedes hacen para garantizar la seguridad en nuestro país y el compromiso en las fronteras, y su compromiso ineludible para lograr la Paz Total. Gracias a nombre de nuestro presidente Gustavo Petro y nuestro reconocimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Muchísimas gracias presidente. Almirante Beatriz Elena García Restrepo, Brigadier Francys Ayala Sánchez, los generales aquí presentes Luis Mauricio Ospina, Luis Carlos Córdoba, Francisco Granados y el general Salamanca. A los 32 oficiales que hoy ascienden quiero expresar mi más sincero saludo de felicitación por su merecido ascenso en las Fuerzas Militares. Su ascenso generales es un reconocimiento de liderazgo y valentía demostrada a lo largo de su carrera militar, es un testimonio de capacidad para enfrentar desafíos, tomar decisiones difíciles y liderar a otros en situaciones complejas. Como miembros de las Fuerzas Armadas ustedes han demostrado un compromiso inquebrantable con la defensa de nuestros valores, la protección de nuestros ciudadanos y la preservación de la paz. Su promoción es un reflejo de su dedicación y sacrificio, y es un honor para nosotros y nosotras hoy en esta plenaria del Congreso.

En nombre del Partido Comunes muchas gracias y un agradecimiento por su servicio y sacrificio. Su ascenso es motivo de orgullo para todos, todas y todos y nos inspira a seguir su ejemplo de profesionalismo, lealtad y valentía. En el 2016 firmamos el Acuerdo Final de Paz, gracias a él hoy estamos aquí, frente a ustedes con la frente en alto, en un acto de reconocimiento de que somos seres humanos y a la vez decimos que la guerra nunca debió pasar, así como tampoco debe ser el destino de Colombia y a la vez agradecemos infinitamente a la Policía Nacional que nos ha acompañado en este proceso de reincorporación. Han sido leales y permanentes con nosotros en nuestra seguridad, muchísimas gracias. Sabemos que con ustedes caminamos a buen puerto. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Alcides Blanco Álvarez.

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Muchas gracias presidente, tres minutos. Primero, obviamente con la felicitación profunda a todos y cada uno de los que hoy asciende, unos de coroneles a generales brigadieres y otros a los distintos grados en las distintas Fuerzas.

Tres aspectos, el primero, en muy corto plazo han sido llamados a calificar servicios un número muy importante de generales de la República no menos de 60 a 70 al mes de octubre, en un lapso muy corto de gobierno. Yo no quiero que esto se asemeje a cuando egresamos de la universidad que, cuando uno recibe el título lo que menos quiere es que lo vean nuevamente en la universidad. Lo que quiero señor ministro, aprovechando su presencia que también es escasa en este recinto, que no vaya a

ser sistemática la salida de estos generales, sino que obedezca a un tipo de conductas que estén reguladas y reglamentadas para las fuerzas porque yo tengo la fortuna también de portar el uniforme, como oficial de reserva del ejército profesional, y tengo una gran cantidad de amigos, entre ellos, algunos que están acá recibiendo su ascenso.

Segundo, hay preocupación en la fuerza, las Fuerzas Militares y de Policía no solo están integradas por generales, hay una gran cantidad de oficiales y suboficiales, hay soldados, hay infantes y hay preocupación al interior de la fuerza por lo que se está hoy haciendo en Colombia, las facultades que se les están quitando a la Policía Nacional y estos son los escenarios que claro que son de aplauso, pero también son de preocupación y hay preocupación al interior de la fuerza y eso no lo podemos esconder y hay preocupación a todo nivel.

Y tercero, para que sean 3 minutos. Vamos a integrar una bancada de oficiales profesionales de reserva del Congreso de la República, no hay menos de 40 en el Senado de la República de las distintas Fuerzas y de Policía; vamos a hacerlo a partir del mes de febrero y vamos a ser muy organizados que nos permita interactuar con el alto mando y con los distintos niveles en los distintos lugares del territorio colombiano, porque acá hay mucho interés en que la fuerza genere una confianza muy grande con la ciudadanía y una interacción permanente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara por Bogotá, Heráclito Landínez Suárez.

Palabras del honorable Representante a la Cámara por Bogotá, Heráclito Landínez Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara por Bogotá, Heráclito Landínez Suárez:

Gracias señor presidente. Señor ministro de la Defensa un saludo especial, un saludo a todos los comandantes de las diferentes fuerzas y al señor director de la Policía Nacional y hoy es un día muy importante para este país, es un día muy importante para el Estado colombiano porque hoy ascienden a generales y almirantes de este país hombres y mujeres con una alta y altísima formación académica; yo tuve el honor de compartir con ellos un año recibiendo la formación de muy alto nivel que solamente se ve en las mejores universidades del mundo.

Pero, además, compartimos con mi senadora que está aquí a mi lado, esos espacios, además otros espacios donde uno viven lo que significa ser un hombre de las fuerzas o una mujer de las Fuerzas Militares de este país y de Policía y creo que con ese hecho histórico para los colombianos hoy, tenemos la confianza y la seguridad de que estamos bien protegidos, que los intereses nacionales están bien resguardados y que estarán bien comandados por estos hombres y mujeres que hoy suben a generales y almirantes de la República. Felicitaciones a todos, felicitaciones porque estamos en buenas manos. Gracias señor presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

A usted Representante por el buen uso del tiempo y quiero también felicitar al Coronel de la Infantería de Marina Wisner Paz Palomeque, hoy en día se desempeña en la oficina de coordinación interinstitucional en el Congreso de la República de las Fuerzas Militares, es el enlace con la Armada Nacional. El coronel Paz ha desempeñado su cargo como enlace de la Armada durante este año con dedicación, amabilidad y el don de gente que lo caracteriza al servicio de todos, especialmente a la institución. Este 28 de diciembre culmina su ciclo de trabajo en el Congreso de la República para iniciar como agregado naval en la República de Chile, para quien pido un fuerte aplauso.

Continuamos con la votación de los ascensos señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

VI

Lectura de informes que no hacen Referencia a proyectos de ley o de Reforma Constitucional
ASCENSOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZAS MILITARES

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones con que terminan las ponencias de los ascensos militares de la Policía Nacional.

Por Secretaría se da lectura a los ascensos militares de:

POLICÍA NACIONAL:

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Policía Nacional al grado de Brigadier General, del Coronel HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Policía Nacional al grado de Brigadier General, del Coronel WARLINTON IVÁN GUADRÓN GUADRÓN.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Policía Nacional al grado de Brigadier General, del Coronel HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Policía

Nacional al grado de Brigadier General, del Coronel OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que terminan los Informes de las ponencias para segundo debate de los Ascensos Militares de la Policía Nacional leídos y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los ascensos Militares del Ejército Nacional.

EJÉRCITO NACIONAL:

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional al grado de Mayor General, del Brigadier General HERNANDO GARZÓN REY.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional al grado de Mayor General, del Brigadier General ERIK RODRÍGUEZ APARICIO.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional al grado de Mayor General, del Brigadier General OLVEIRO PÉREZ MAHECHA.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional al grado de Mayor General, del Brigadier General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional al grado de Brigadier General, del Coronel SAMUEL SALINAS VALENCIA.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional al grado de Brigadier General, del Coronel OMAR YESID MORENO SANDOVAL.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional al grado de Brigadier General, del Coronel JUAN ODUBER RENDÓN PÉREZ.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional al grado de Brigadier General, del Coronel MARIO GEOVANNI CONTRERAS GUINEME.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional al grado de Brigadier General, del Coronel CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ PÁEZ.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional al grado de Brigadier General, de la Coronel FRANSY AYALA SÁNCHEZ.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional al grado de Brigadier General, del Coronel JUAN JOSÉ GUZMÁN RAMÍREZ.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar del Ejército Nacional al grado de Brigadier General, del Coronel ÓSCAR DEL CRISTO DÍAZ MONTIEL.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que terminan los Informes de las ponencias para segundo debate de los Ascensos Militares del Ejército Nacional leídos y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los ascensos de la Armada Nacional.

ARMADA NACIONAL

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Armada Nacional al grado de Vicealmirante, del Contralmirante LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Armada Nacional al grado de Vicealmirante, del Contralmirante CARLOS ALBERTO SERRANO GUZMÁN.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Armada Nacional al grado de Vicealmirante, del Contralmirante LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Armada Nacional al grado de Contralmirante, de la Capitán de Navío BEATRIZ ELENA GARCÍA RESTREPO.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Armada Nacional al grado de Contralmirante, del Capitán de Navío ALFONSO CÓRDOBA GARCÍA.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Armada Nacional al grado de Contralmirante, del Capitán de Navío JOSÉ FÉLIX QUIMBAYA SARMIENTO.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Armada Nacional al grado de Contralmirante, del Capitán de Navío JUAN MANUEL PARIS BERMÚDEZ.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Armada Nacional al grado de Contralmirante, del Capitán de Navío HERMANN AICARDO LEÓN RINCÓN.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Armada Nacional al grado de Contralmirante, del Capitán de Navío JESÚS LEONARDO SUÁREZ CALDERÓN.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Armada Nacional al grado de Contralmirante, del Capitán de Navío JOHN HENRY RUIZ MURCIA.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso militar de la Armada Nacional al grado de Contralmirante, del Capitán de Navío WALTER OLMEDO WILCHES CARVAJAL.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que terminan los Informes de las ponencias para segundo debate de los Ascensos Militares de la Armada Nacional leídos y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al ascenso de la Fuerza Aérea de Colombia.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aérea Colombiana al grado de Mayor General, del Brigadier General ÓSCAR ZULUAGA CASTAÑO.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aérea Colombiana al grado de Mayor General, del Brigadier General ANDRÉS GUZMÁN MORALES.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aérea Colombiana al grado de Mayor General, del Brigadier General ÉDGAR MAURICIO FALLA VARGAS.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aérea Colombiana al grado de Mayor General, del Brigadier General LUIS RENÉ NIETO ROJAS.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia para segundo debate del ascenso de la Fuerza Aérea Colombiana al grado de Mayor General, del Brigadier JUAN GUILLERMO TAMARA MELO.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que terminan los Informes de las ponencias para segundo debate de los Ascensos Militares de la Fuerza Aérea Colombiana leídos y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, quien preside la sesión manifiesta lo siguiente:

La Presidencia reanuda la sesión y ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional Iván Velásquez Gómez.

Palabras del señor Ministro de Defensa Nacional, Doctor Iván Velásquez Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional Iván Velásquez Gómez:

Gracias señora presidenta, a quien saludo especialmente, lo mismo que al Senador Didier Lobo, a los altos mandos de las Fuerzas Militares, al General Helder Fernán Giraldo Bonilla Comandante General de las Fuerzas Militares, el General Luis Mauricio Ospina Gutiérrez Comandante del Ejército Nacional, al almirante José Joaquín Amézquita García jefe de Estado mayor conjunto de las Fuerzas Militares, al almirante Rozo quien se encuentra sustituyendo en este momento al almirante Cubides, quien ya está volando a Buenaventura, al General Luis Carlos Córdoba Avendaño comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, al General William René Salamanca Ramírez Director General de la Policía Nacional. A todos y todas los Senadores y las Senadoras que integran el Congreso de la República que se encuentran en el recinto y también a quienes asisten virtualmente a la sesión. A los señores Mayores Generales y Vicealmirantes de las Fuerzas Militares. Viceministro para las Políticas de Defensa y Seguridad Rafael Alberto Lara Lozada. Brigadieres Generales y Contralmirantes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Al Secretario General del Senado Gregorio Eljach Pacheco, a los oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, patrulleros y personal uniformado de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En primer lugar, la expresión de nuestra gratitud, de la gratitud del Gobierno nacional porque por segundo año consecutivo el Senado de la República aprueba por unanimidad los ascensos que han sido sometidos a su consideración. Gratitud con la Comisión Segunda del Senado que con tanta dedicación asumió la revisión de las hojas de vida de cada uno de los postulados y presentó, como vimos, las ponencias favorables a la aprobación de los ascensos ya efectuados, y un reconocimiento naturalmente, reconocimiento y gratitud a todos los oficiales y las oficiales que han sido ascendidas en el día de hoy.

Es como ya lo han dicho y como la realidad concreta lo demuestra siempre, esto es el avance que se da en una vida de sacrificios, que siempre significa dedicar con todas las dificultades para la tranquilidad, inclusive, para las propias relaciones familiares dedicar todos sus esfuerzos por tratar de construir, de contribuir a construir una democracia, un país en el que todos y todas podamos vivir en mejores condiciones.

Estamos avanzando en ese camino que ahora fue destacado con los ascensos de las oficiales. Digo

avanzando en este camino de lograr que más y más mujeres no solo se vinculen a la Fuerza Pública, sino que lleguen a los niveles superiores, pero, tampoco que solo lleguen a los niveles superiores, sino que asuman posición de mando. En muchas ocasiones oficiales mujeres dedicadas o asignadas exclusivamente a labores administrativas y ahora hemos visto cómo cada vez más van asumiendo mando sobre tropas, inclusive, en la posibilidad futura que sabríamos de una comandante general de las Fuerzas Militares y esa es una voluntad también del Gobierno en la promoción de más y más mujeres vinculándose y ascendiendo.

Les digo a los oficiales y a las oficiales ascendidos hoy, como lo he repetido en todas las ceremonias de ascenso. Esto es un reconocimiento a todo el trabajo desarrollado, esto es realmente un honor para cada uno y cada una de ustedes es, sin embargo, también la asignación, la atribución de una mayor responsabilidad, no solo porque en las nuevas posiciones que ocupan tendrán más graves decisiones que tomar, más responsabilidad en el mando, sino, además, porque a medida que se asciende –para hombres y mujeres de la Fuerza Pública– cada uno, cada una de ustedes tiene que convertirse en un referente ético y es una insistencia que siempre hacemos; mientras más alto en la cúspide de la pirámide de la carrera militar o policial mayor responsabilidad y mayor ejemplo.

Y esto supone, además, la necesidad de renovación de compromiso que igualmente con el ascenso y luego en la ceremonia que tendremos seguramente el día de mañana –insistimos– y es la renovación del compromiso por el absoluto respeto por los derechos humanos y la demostración de plena integridad de cada uno y cada una de ustedes, precisamente por ustedes, sea hacia toda la estructura todos y todas las integrantes de la Fuerza Pública sea esa capacidad de ejemplo que ustedes den para tener una Fuerza Pública como hemos venido construyendo, cada vez con una mayor aceptación, una mayor favorabilidad en la población y que tengamos, entonces, una Fuerza Pública fortalecida, capacitada, respetable, respetuosa de los derechos humanos, íntegra y esto es lo que permitirá seguir avanzando en la construcción de democracia.

Felicitaciones pues a los y a las oficiales por este ascenso que han logrado en el día de hoy. Y mayor y lo más contundente que pueda ser en el trabajo, en el compromiso, en la eficacia, en lograr que finalmente podamos también tener un país en paz. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, es más que oportuno este espacio para poder dejar esta constancia. En primer lugar, quiero agradecer las palabras de solidaridad

que he recibido de mis colegas, de varios de mis colegas aquí en el Congreso de la República, de varios de mis colegas del Pacto Histórico, de todas las bancadas, de distintos líderes de opinión después de los insultos y los oprobios que he recibido en las redes sociales y con la tristeza de tener que decir, que tristemente fueron tal vez ampliados a través de las redes sociales de uno de mis colegas.

Y hago esta constancia aquí, en nombre de mis hijas, de las hijas de Colombia, de sus hijas, de sus hermanas, de sus madres porque creo que merecen poder crecer y vivir en paz, porque creo que merecen una sociedad donde la violencia que se ejerce todos los días en contra de las mujeres sea contundentemente rechazada y erradicada de la sociedad colombiana, porque ninguna de nosotras merece recibir violencia por el hecho de ser mujeres.

Nosotras en la política debemos estar preparadas para el debate político para contraargumentar, para recibir en muchos casos violencias por otros tipos, tristemente estamos en un país que no ha desaprendido la violencia, pero nunca por el hecho de ser mujeres y eso fue lo que me sucedió a raíz del debate que dimos esta semana por la regularización del Cannabis de uso adulto. Y hago esta constancia también en nombre de su hija senador.

Yo entré a la política y me aventuré como muchísimas de nosotras en este mar masculino, tradicionalmente masculino y lo hice para ayudar, para contribuir, para transformar la sociedad colombiana, para construir también un país para nosotras las mujeres, una Colombia para mujeres, para nosotras. Para construir una nación amorosa, una nación segura, una nación incluyente, una nación que nos cuide y que nos proteja a quienes estamos en el ejercicio de la política, pero, también a todas las mujeres que están en las calles, y ese reconocimiento pasa por lo que acabamos de hacer. Acabamos de ascender a Beatriz Restrepo como Almirante.

Así como nosotras recibimos el reconocimiento de la sociedad colombiana para estar aquí en el Senado de la República y expresar la voz de millones de mujeres colombianas y, seguramente, mi voz muchas veces incomodé y siento decirles que yo no vine aquí a hacer cómoda, yo no vine aquí a acomodarme, yo no vine aquí solamente a sonreír, yo no vine aquí a hacer un lindo florero, ni siquiera cuando estoy presidiendo las plenarias o cuando estoy en la Mesa Directiva o cuando estoy tradicionalmente en esta curul.

Yo vine aquí a defender mis derechos y los derechos de millones de mujeres y de millones de colombianos y de colombianas, vine aquí a defender mis principios, vine aquí a defender mis ideales, vine aquí a ocupar mi lugar como mujer en la política; a eso vine. Vine aquí a construirme y a formarme como dirigente política colombiana y creo que lo he hecho con respeto hacia ustedes. Si en algún momento he faltado el respeto, sea está también la oportunidad para disculparme, pero en la medida de

lo posible tengo perfectamente claro que una cosa es la defensa de mis principios políticos y otra es atacar al contradictor, eso lo tengo perfectamente claro.

Y vine aquí para que millones de mujeres como yo, para que ustedes hermanas en la política, para que todas las madres y las mujeres que caminan por las calles de Colombia, para que todas nuestras hijas cada día nos sintamos más fuertes, más empoderadas, más seguras, confiadas de nuestra propia voz porque nuestra voz ha sido anulada durante siglos y siglos en las sociedades del mundo. Venimos aquí para decirles que somos fuertes, que tenemos valentía, que tenemos que sentirnos cada vez más seguras, más fuertes, que estos espacios en la política así sean difíciles tiene que ser ocupados por más mujeres, cada vez más mujeres fuertes, empoderadas, seguras, confiadas.

Pero tristemente tengo que decirles que se van a enfrentar a esto y a mucho más, y a muchísimo más; así que sientan en una mujer como yo el respaldo para empoderarnos, para abrazarnos no se desanimen nunca que nosotras nacimos para hacer grandes, somos grandes todas nosotras, cada una de nosotras.

Yo Senador JP, tengo que decir que rechazo profundamente el hecho de que usted haya servido de plataforma para difundir o para propiciar mensajes de odio que he leído y de rechazo horribles, repugnantes, pero que no solamente he leído yo, que también leyó mi madre, que también leyeron mis hijas, que también leyeron mis copartidarias y que, seguramente, leen millones de mujeres en este país. Como mujer y no solamente por mí, yo estoy preparada para esta y mil batallas más, pero en nombre de todas nosotras exigimos respeto y que ningún congresista jamás sirva de plataforma para ello.

Pero además, nosotras les exigimos a ustedes colegas, hombres con quienes caminamos lado a lado que se transformen, que cambien porque nosotras llegamos a la política para quedarnos, llegamos aquí con nuestra voz altiva, digna, a quedarnos en la política, a quedarnos en las Fuerzas Armadas, a quedarnos en las instituciones públicas, a quedarnos en las empresas, en cualquier espacio, las compuertas para nosotras estar abiertas; mujeres caminemos juntas.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

También quiero anunciarle a la Fuerza Militar que de esta manera los hemos despedido en el día de hoy, al señor ministro, sé que tienen algunas responsabilidades que desarrollar en lo que transcurre en el orden del día y nosotros seguiremos aquí en plenaria. Muchas gracias, muchas felicitaciones a toda la Fuerza Pública, a quienes hoy el Congreso de la República les ha dignificado su labor con estos importantes ascensos. Un abrazo para todos fraternal, mi querido general Salamanca.

Y nosotros continuamos en plenaria, tenemos que votar unas proposiciones. Le vamos a dar el uso de la palabra al senador, por si vas a pasar adelante o ya, ¿vas a pasar aquí? no. Le pedimos el favor a los que se van que están despedidos y los que deseen quedarse, también lo pueden hacer, pero debemos continuar con nuestra la actividad parlamentaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Bueno, primero que todo buenas tardes. Lamento muchísimo que la intervención de la Senadora María José Pizarro hubiese tenido la presencia de la Fuerza Pública, pero mi respuesta no, que cuando me den la palabra a mí manden a salir a la Fuerza Pública y no se me permita escuchar mi versión porque cuando la escuchen se van a dar cuenta de varias mentiras que aquí se acaban de decir y cómo pueden atacar y enlodar el nombre de una persona de una manera tan falsa y mentirosa como lo acabaron de hacer.

Antes de empezar esta plenaria yo me reuní con la Senadora María José Pizarro y hablé con ella personalmente y una de las preguntas que le hice fue ¿en algún momento usted senadora María José Pizarro se ha sentido insultada por mí o en algún momento yo la he insultado?, y su respuesta fue contundente, no. Cuando nosotros hemos mantenido ataques y debates políticos aquí en la plenaria y en la Comisión Primera a la que pertenecemos ¿se ha sentido insultada? Me manifestó que no, que ella entendía que eso hacía parte del debate político.

Yo voy a poner en contexto a los colombianos que seguramente van a ver esto porque yo lo voy a publicar. Hace unos días se hundió aquí el proyecto que buscaba la legalización de la venta y distribución de la marihuana; como todos o como la gran mayoría subí mi intervención a las redes sociales.

Yo tengo un *engagement* muy alto, una viralidad impresionante y cientos de personas empezaron a compartir ese video. En la red social anteriormente Twitter fueron más de 250 personas que compartieron mi video y junto a mi equipo lo que hicimos fue empezar a compartir o repostar a esas personas que citaron nuestra publicación. Repostamos más de 200 que constan en mi perfil y ustedes los pueden revisar. Entre esos 200 reposteos, desafortunadamente, se fue uno que tenía un hashtag de dos palabras que no debió ser repostado, se repostó y, luego ese reposteo, debajo, personas que no gustan de la senadora María José Pizarro, empezaron a insultarle.

Hago aquí una aclaración. No fue como ella manifestó aquí parada, que JP Hernández había repostado esos insultos. Hoy ustedes pueden meterse en las redes sociales que los congresistas que están expresando la solidaridad a la senadora María José Pizarro y se van a dar cuenta que esos

insultos no son reposteados por mí. Hubo un error de postear esa cita que tenía ese hashtag y de ahí para abajo empezaron los insultos en ese perfil, pero ni uno de esos insultos fue repostado por mí. Importante dejar esa aclaración.

Y también decir aquí, Senadora María José Pizarro, que yo rechazo contundentemente todos los insultos que a usted le hayan propiciado en esa red social, tal y como lo dije nunca la he insultado. Nunca he insultado a una senadora aquí en este Congreso y a una mujer afuera de este, a pesar de haber recibido insultos; a mí aquí públicamente una senadora de la misma coalición de la senadora Pizarro no me baja de HP una y otra vez, más, sin embargo, esa senadora nunca ha recibido un insulto de mi parte porque soy consciente de lo que significa la mujer, yo a las mujeres las respeto y eso lo he demostrado; la mejor creación de Dios.

Y comparto con usted que sean empoderadas, que sean fuertes, que tengan participación y que sigan siendo protagonistas no solamente en la política, sino en todos los escenarios. Vale dejar esa aclaración, vale rechazar esos insultos contra su persona y vale decirles a los colombianos que no es cierto lo que dijeron aquí, que yo había repostado esos insultos porque así no sucedió. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Yo sinceramente hubiera querido unas disculpas sí, tal vez, porque es cierto, el senador tiene una redes absolutamente virales y cuando uno reposte un hashtag que dice concretamente, qué dice “@PizarroMaríaJoSelaHundieron”, pues ustedes se imaginarán la cantidad de mensajes que vienen después de que una persona reposte un hashtag con, se la hundieron. Vienen insultos y comentarios como estos, por ejemplo, solo para que ustedes,” uy no, no se la come uno ni jugando parqués”, “mis respetos para el que se lo hunda a esa HP”, “hasta el pegue jajajaja”, “Pero toditito, “hasta la empuñadura, la revolcaron el chunchullo a la bandolera”, esos son los mensajes y así pueden leer tal vez algunos más.

No, yo sé que usted no repostó esos insultos senador y espero que sea igualmente claro en el mensaje cuando lo saque diciendo que, yo soy perfectamente consciente de que usted no repostó estos insultos, lo que usted hizo fue repostar ese “@PizarroMaríaJoSelaHundieron” y por supuesto los odiadores en redes sociales salen.

Es mentira que yo no me haya sentido insultada, no solamente yo me sentí insultada, se sintieron insultadas mis hijas, mi madre. Todas las mujeres que hacen parte de este Congreso deberían sentirse insultadas y ¿le digo por qué el senador? porque nosotros no podemos ser promotores de ese tipo de expresiones y lo siento cuando usted da retweet promueve ese tipo de expresiones, las promueve, y hemos naturalizado ese tipo de violencia.

Entonces ahora ¿pareciera que soy yo la que tengo que disculparme por eso? ¿Soy yo la que

tengo que disculparme?, no. No soy yo la que tengo que disculparme, me perdona, no, porque así es que nos han tratado a todas aquí y fuera de aquí. No senador, este país tiene que aprender que estamos en una sociedad donde ese tipo de expresiones se traducen en violencia en las calles y cuando yo salga a pasear con mis hijas por las calles -y eso también se lo dije- y alguno de sus seguidores decida pasar del dicho al hecho conmigo y con mis hijas. Dígame usted que eso no es promover un discurso agresivo y de violencia senador. Yo esperaba de usted, sinceramente, cuando se paró ante mí, que tuviese la gallardía no de rechazarlo, no, de disculparse.

Pero no, así que senadores yo sí les voy a pedir, como hago la reflexión para mí misma, nuestras redes sociales tampoco pueden convertirse en instrumentos de odio, hay que actuar con responsabilidad por muchas diferencias políticas e ideológicas que tengamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Palabras del honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Muchas gracias presidente. No voy a referirme al tema, toda mi solidaridad con María José, tengo una esposa, me acabo de casar, una hermana y una madre y toda mi solidaridad. Pero quería también hablar de otro tema querido presidente y no me quería ir senadores y senadoras sin dejar una constancia. Hemos escuchado esta semana también de una mujer, Tatiana González. Tatiana es una mujer que perdió a su niña de 10 años de edad, hace tres meses murió por un parásito que adquirió en una piscina en un hotel de Santa Marta.

He venido reuniéndome con ella, construyendo un proyecto de ley porque hoy a las piscinas en los hoteles ni en los conjuntos residenciales se le hace el mantenimiento adecuado, simplemente se le echa cloro y creen que se está haciendo un mantenimiento adecuado y a una niña de 10 años le entró un parásito por la nariz y murió, el parásito se le carcomió su cerebro. Por eso, aquí necesitamos, quiero senadores y senadoras sacar un proyecto de ley que se llama la Ley Estefanía, en nombre de esta niña, de esta familia que perdió hoy una hija. Para que todos los establecimientos públicos hoteles, conjuntos residenciales, donde cualquier hijo de ustedes ahorita en vacaciones con sus amigos entran a una piscina y que muchas veces duran años y años para que se cambie el agua de una piscina, esto tiene que convertirse en una ley de la República.

Yo lamento mucho que hubiésemos esperado hasta la muerte de una niña para llegar a este punto y hacer visible y poner en evidencia el incumplimiento de los parámetros de limpieza y mantenimiento de las piscinas en este país, presidente.

Quiero hacerle varias preguntas al Ministerio de Salud, quiero hacerle preguntas al Instituto Nacional

de Salud, así como al Ministerio de Comercio industria y Turismo, ¿cuándo fue la última vez que actualizaron, los parámetros de limpieza y mantenimiento de piscinas públicas en Colombia? Ahora que vamos a época de receso, no queremos lamentar que muchas personas, puede ser cualquiera de nosotros. Y quiero decirle presidente, los expertos confirmarán este caso, pero estoy absolutamente seguro de que no basta, que no basta sola (sin sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández, quien deja una constancia:

Bueno, hoy quiero pedir la palabra para dejar una constancia porque en realidad tengo una gran preocupación, lo hablo en nombre del Senador Mauricio y en nombre de la bancada por la vida, la familia de la libertad. Las manifestaciones que ha dado el presidente de la República esta semana en su cuenta X, donde dice, a propósito del proyecto de acto legislativo que logramos hundir acá el martes en la sesión de plenaria del Senado de la República, dice, “quienes ilegalizan reciben sobornos”, y hoy vuelve y trina, “solo tienen que comparar la lista de senadores condenados por nexos con el paramilitarismo narcotraficante y quienes votaron por suspender la dosis personal y criminalizar a los consumidores”.

Quiero invitar, si el Presidente de la República tiene pruebas de la comisión de algún delito lo invito a denunciarlo ante las autoridades, pero, también, abstenerse de hacer ese tipo de afirmaciones sin ningún fundamento o prueba, no solo porque pone en riesgo la integridad personal de los congresistas, sino también la de nuestras familias. En mi caso personal, señor presidente de la República, quiero aclararle también al país que yo no tengo ninguna condena, ninguna investigación judicial, nada en mi contra. Sin embargo, quiero aclarar también que siempre votaré a favor de la protección de los niños, de los jóvenes porque siempre votaré para defender a las familias colombianas.

Señor presidente, esto además de ser temerario es irrespetuoso con el Senado de la República y con la democracia. Primero, porque esa manifestación reúne todos los elementos para un delito de calumnia. Segundo, porque invisibiliza la separación de poderes, como el principio sine qua non del Estado social de derecho. Tercero, desconoce el principio de la inviolabilidad parlamentaria.

Para terminar, quiero precisar, señor Presidente del Senado y a todos los colegas, que el artículo 185 de la Constitución Política establece “los congresistas serán inviolables por las opiniones y los votos que emitan en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las normas disciplinarias contenidas en

el reglamento respectivo” y la Corte Constitucional también ha manifestado que la garantía de inviolabilidad parlamentaria y dice así, “consiste en que un congresista no puede ser perseguido en razón a las opiniones expresadas durante el curso de su actividad parlamentaria ni por los votos que emita, como dice la norma, en el ejercicio del” (sin sonido).





**CONSTANCIA
PLENARIA DEL SENADO
Sesión 14 de diciembre de 2023**

Un cordial saludo a mis compañeros senadores.

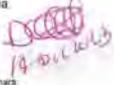
Hoy pido la palabra para dejar una constancia por la gran preocupación que han generado las manifestaciones de esta semana por medio de su cuenta X del Presidente de la República Gustavo Petro, a propósito del archivo del proyecto de acto legislativo que pretendía legalizar el cannabis recreativo¹, en la sesión de la plenaria del Senado del día martes 12 de diciembre de 2023.

El presidente Petro el martes publicó: “quienes ilegalizan reciben sobornos”; y hoy: “Solo tienen que comparar la lista de senadores condenados por nexos con el paramilitarismo narcotraficante y quienes votaron por suspender la dosis personal y criminalizar a los consumidores. Encontraran que son los mismos (...)”

Si el presidente tiene pruebas de la comisión de algún delito, lo invito a denunciarlo ante las autoridades, pero también a abstenerse de hacer ese tipo de afirmaciones sin ningún fundamento o prueba, no solo porque pone en riesgo la integridad personal de los congresistas; sino también de sus familias.

En mi caso personal, le quiero aclarar a usted Presidente y al país que no tengo ninguna condena, ni investigaciones judiciales en mi contra; sin embargo, votaré siempre y a favor de la protección de los niños y jóvenes... votaré para defender las familias colombianas.

Señor presidente, esto además de ser temerario, es irrespetuoso con el Senado de la República y con la democracia; esta manifestación: (i) reúne los elementos para un delito de calumnia, (ii) invisibiliza la separación de poderes, como principio *sine qua non* del Estado Social de Derecho, y (iii) desconoce el principio de inviolabilidad parlamentaria.



H. S. MAURICIO GIRALDO
SENADOR NUEVO DEL CONGRESO

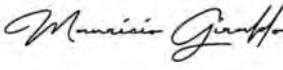
¹ No. 017 de 2023 Senado – 001 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 35 de 2023 Cámara. Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso médico, su producción, venta y comercialización y se dictan otras disposiciones.

Para terminar, se hace preciso citar el artículo 185 de la Constitución Política de Colombia, el cual, establece que “Los congresistas serán inviolables por las opiniones y los votos que emitan en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las normas disciplinarias contenidas en el reglamento respectivo”.

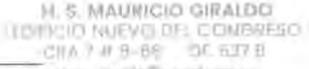
Por su parte, la Corte Constitucional ha manifestado que la garantía de inviolabilidad parlamentaria “consiste en que un congresista no puede ser perseguido en razón a las opiniones expresadas durante el curso de su actividad parlamentaria ni por los votos que emita, como dice la norma, en ejercicio del cargo. Es una institución que nace con el parlamento moderno y que busca garantizar la independencia de éste frente a los otros poderes, especialmente frente al poder Ejecutivo”.

Señor Presidente, lo invito a cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, respetando los principios de democracia, de separación de poderes e inviolabilidad parlamentaria.

Cordialmente,




Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador



H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
-CRA 7 # 8 - BE OF. 517 B

1 T- 4287 del 2021 Corte Constitucional

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Inti Asprilla Reyes.

Palabras del honorable Senador Inti Asprilla Reyes.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Gracias señor presidente. Debo decir que, yo tenía planeada una intervención completamente diferente. Todo el mundo conoce el afecto fraternal que le tengo a María José Pizarro, todo el mundo conoce las diferencias políticas públicas que ha tenido con el senador JP. Pensé que iba a ocurrir es que iba a haber una solicitud de disculpas sinceras por parte del senador JP y a partir de ahí iban a poder hacer una reflexión en medio de estas épocas decembrinas de un respeto en el debate. No hubo tal, no hubo tal.

Senador JP el *like* y el reposteo de Twitter a un mensaje machista de violencia sexual es un acto grave y usted debe saber que uno en la vida responde por acción, por omisión o por negligencia. Le dije a usted también senador JP, pensé que se le había escapado a su *community manager*, usted finalmente no dice cómo ocurrió eso. Lo que hace en cambio es pararse acá y hacer una técnica que todos conocemos, la mejor defensa es un buen ataque y tilda usted, entonces, de mentirosa la senadora María José.

Quiero decirle senador JP, ya tengo claramente establecida su estrategia, usted nos ablanda en el trato personal, sabe que somos humanos, sabe que reconocemos la condición humana del otro y en ese orden de ideas también la intervención de María José trató de ser lo más considerada con usted y no, su respuesta fue una revictimización. Le digo a usted senador JP una frase que me enseñó mi padre, incluso, con el peor enemigo, incluso, con el peor opositor se debe ser leal, se debe ser leal y la lealtad implica, senador JP, entender, por ejemplo, que usted está sentado –así le duela reconocerlo– usted está sentado ahí por el papá de María José; el partido Alianza Verde tiene su origen en el M19. Podría haber tenido otro aval Centro Democrático, Cambio Radical, pero usted está ahí sentado por María José.

Parece, también, senador JP que todo el mundo tiene la culpa menos usted. Parece entonces que sus electores pensaron que usted es una persona que iba militar en la cosa progresista, que iba a ayudar a confrontar lo que se llama uribismo, se equivocaron y fue culpa de ellos no de usted. Parece entonces también que es culpa ahora de María José indignarse y sentir el dolor por el *like* o reposteo que usted hace al mensaje. Y tal vez, senador JP, lo que usted va a hacer ahora es coger una conversación privada, descontextualizarme y hacer lo que hace (inaudible) datos, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Palabras del honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Muchas gracias señor presidente y buenos días a los colegas y a los colombianos. Bueno, primero que todo mi solidaridad con la compañera y senadora María José. Demandar altura y respeto en el debate.

Voy a leer una la carta abierta al Congreso de la República de Colombia. Es autoría de la Confederación Nacional de Juntas y Acción Comunal y recoge el sentir de los líderes y los miembros de las Juntas de Acción Comunal que están instituidas y constituidas en las veredas, los barrios y en todos los territorios de Colombia.

Carta abierta al Congreso de la República de Colombia. No a la indolencia, no a la indiferencia, no a la omisión. Por favor hagan lo necesario para que pare la masacre contra los organismos y dignatarios comunales en Colombia.

Tal vez pocos colombianos con los parlamentarios y “elegidos a cargos de elección popular” conocen bien y saben lo que son y significan los organismos de acción comunal en Colombia. Según datos del Ministerio del Interior son más de 64 mil juntas de acción comunal con unos 7 millones de afiliados, en un 67% rurales, con 1.465 asociaciones municipales y locales, 39 federaciones departamentales y de capitales y una Confederación Nacional de Acción Comunal.

Según las mismas fuentes y las nuestras son la organización social más extendida y estable de la base ciudadana popular de Colombia, punto de partida de muchas otras formas de organización social, entre ellas, las campesinas y escuelas de formación inicial de los concejales y alcaldes de los municipios de quinta y sexta categoría.

Según el documento CONPES 3955 de 2018, la acción comunal ha construido más del 30% de la infraestructura física del país. Según nuestras estadísticas, semanalmente se realizan más de 10 mil asambleas, foros, comités, talleres, reuniones comunales construyendo convivencia, paz y desarrollo de manera cotidiana, constante y silenciosa, lo que nadie hace por Colombia como nuestras organizaciones de acción comunal.

Sin embargo, ninguna organización social ha sido más segregada, estigmatizada, usada, perseguida, asesinada por los diferentes actores legales e ilegales de poder como la comunal: según estadísticas nuestras, ratificadas por la Defensoría del Pueblo y las Naciones Unidas, entre el 35 y 40% de asesinatos contra dirigentes sociales en Colombia es contra comunales, amén de otras afectaciones masivas como segregación, estigmatización, amenazas, desplazamientos y desapariciones (sin sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Bueno, presidente, lamentablemente tenemos que responder y continuar este debate. Gracias a Dios todo esto está siendo grabado. Yo ya le dije a mi equipo que necesito que me descargues esas imágenes y vamos a subirlas, donde la senadora María José Pizarro al principio manifiesta que JP Hernández repostó esos insultos, pero luego en la réplica reconoce que yo no reposté eso insultos, eso se llama mentirle a Colombia.

Por otro lado, la persona que me antecedió, el senador que siempre ha querido decirle a Colombia que el partido Alianza Verde es un partido guerrillero y de izquierda, cuando yo hablo con los ocho senadores que pertenecen a este partido solo dos se declaran de izquierda y una persona de centro izquierda, los otros cinco abiertamente hemos dicho que no son de izquierda y que tampoco estamos del lado de la guerrilla. Yo quiero dejar claridad.

Ya para terminar, presidente, que yo al señor Carlos Pizarro exguerrillero, desaparecido que esa guerrilla del M19 no le debo absolutamente nada. Si el señor hoy estuviera con vida claramente también lo estaría confrontando como confrontó a las guerrillas existentes. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Dudé mucho sobre intervenir, cancelé un compromiso. La violencia digital política está destruyendo la democracia, está destruyendo cualquier diálogo, está destruyendo cualquier punto de encuentro, está destruyendo la imposibilidad de escuchar al distinto. Karina y yo no vamos a ponernos de acuerdo en unos temas, por ejemplo, sobre la sexualidad; nunca nos vamos a poner de acuerdo, nunca nos hemos ofendido y nunca nos vamos a ofender, y son irreconciliables nuestras posiciones, hoy y en 10 años irreconciliables, pero nosotros somos congresistas de Colombia.

Esto no es un barrio bajo para andar escupiendo en internet sea por la salud sexual en la que Karina y yo estamos en desacuerdo o por la economía o por el trabajo. Pero es como este hoy, desde hace varios años el internet, el manejo que los líderes políticos de todas las tendencias, absolutamente todas, le damos a las redes sociales es una señal para que nuestros seguidores o ciudadanos que no son nuestros seguidores, el anonimato de Internet es el terreno perfecto para el odio y la violencia, y esto es en todo el globo.

Otro tema, lo hablamos con JP hace más de un año y sostengo esa discusión con una mujer experta que

fue relatora de libertad de expresión. El anonimato de las cuentas es la excusa perfecta para difundir odio, mentiras, tergiversar, simplificar, pero no somos anónimos, nosotros somos líderes políticos del más alto rango del Estado colombiano y todos nosotros, de todas las tendencias políticas, tenemos una responsabilidad enorme con lo que decimos. No lo digo solo por el caso de esta semana al que obviamente se va a referir, yo no me inscribí como candidata al Senado cuando se vencía el plazo porque yo ya uso portando años una oda de odio, bodegas de mentiras, de tergiversación, de fabricación de información falsa, difamatoria porque en Colombia. Bueno, es que Aída es sobrevivientes del genocidio.

Hoy a algunos líderes políticos ya no los matan con las armas o con el rocket que intentaron matarte a ti, con el que desaparecieron a la UP, no es proposicional, no lo puedo mezclar, pero hoy el asesinato moral se hace con información falsa y el internet es el terreno perfecto.

Todos tenemos una responsabilidad política y ética enorme en lo que decimos y en esa diferencia senadora Karina usted y yo vamos a seguir en el disenso más profundo irreconciliable, pero usted y yo tenemos el deber. Esto viene desde hace 10 años, o sea, en la medida que penetra el internet se intoxica el debate político y en general entre ciudadanos anónimos y entre nosotros los políticos.

No acepto y no, y tenemos que parar todos el abuso y el veneno en general de violencia política y por supuesto, en particular, contra las mujeres, en particular, además con alusiones sexuales. Se imaginarán lo que le dicen a una mujer lesbiana como yo, lo que vivió María José Pizarro esta semana es mi pan de cada día desde hace muchos años. Rescato que ella se pare acá y lo diga. Nosotros somos senadores, las redes sociales y el odio allí intoxica a los adolescentes y a la gente que no tiene ni micrófono ni poder ni vitrina, tenemos el deber de corregir y a mi compañero JP no puede una cuenta de un senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señor presidente. En mi larga vida política nos ha tocado de todo: el destierro, las amenazas, los rockets, las balas, las amenazas, etcétera, pero una cosa sí me está causando mucha preocupación, son: las amenazas hacia las mujeres.

Anoche escuché parte del debate del feminicidio que hicieron en la Cámara de Representes, aterrador. Empezaron con insultos, empezaron con indirectas, empezaron con una cantidad de cosas dentro de las propias familias y dentro de los propios compañeros y compañeras, creo que, es una cosa que nos tiene que sorprender, por eso llamo a todo el Senado y a todo el Congreso a que tengamos por lo menos

la elegancia y la diplomacia parlamentaria que también tiene que darse en estos espacios. El respeto profundo de unos hacia otros y no solamente en el Congreso, sino con mucha gente que está fuera y que nos está escuchando.

Llamo también es a que no aumentemos la gran violencia, no solamente digital, la violencia que a veces uno siente y ve que es algo que está apareciendo en la nueva vida, pero esa nueva vida no nos puede llevar a la exasperación, nos tiene que llevar al respeto profundo, pero sobre todo con las mujeres que somos víctimas de todas las cosas habidas y por haber: si es joven porque es joven, si somos no muy jóvenes porque no somos jóvenes, si hacemos porque no hacemos, si nos peinamos, si no nos peinamos, etcétera. Yo creo que hay que hacer un respeto profundo. Y también, para los jóvenes, hay que aprender a respetar y hay que aprender a que las cosas que uno dice tienen sus consecuencias (sin sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa, quien deja una constancia:

Señor presidente, honorables senadores. Seguimos reflexionando acerca de lo que significa la educación en Colombia y el papel que cumple, entre otras cosas, en la formación de este Estado-Nación. Observando los debates, observando la calidad de los debates que se presentan, la ausencia de argumentación, la falta de oportunidad, incluso, de relacionarnos desde el argumento serio, respetuoso, solidario, legítimo y profundo seguimos preguntándonos qué está pasando con la educación colombiana y hacia dónde se dirige nuestro país.

Quiero dejar una constancia, señor presidente, que la resumo solamente de la siguiente manera. Acaban de salir los resultados de las pruebas PISA y Colombia obtiene uno de los peores resultados históricos en los países de la OCDE, descendiendo dramáticamente en las dimensiones y en los escenarios de medición de la educación colombiana. Nos estamos preguntando qué está pasando con la educación y de qué manera la educación está contribuyendo a perfilar si hay un ideal de ciudadano, si hay un ideal de ciudadanía y que está reflejando este honorable Senado en esa misma materia.

Ojalá esta etapa y época decembrina contribuya a temperar los ánimos, contribuya a conciliar el espíritu, por ejemplo, de una reforma, presidente, que quisiéramos que tuviese una mirada no partidista, no partidista, no electoral como es la reforma a la salud de los colombianos. Una reforma que ojalá durante los meses de receso, mes de diciembre y enero, cuente con la oportunidad que desde la Mesa del Senado se practique una política de convocatoria a una gran mesa de consenso nacional por la salud de los colombianos.

Dejo señor presidente, la constancia radicada en la Secretaría porque la lectura de ello no va a tono con un mes decembrino que es de alegría y lo que trae son malas noticias acerca de lo que está pasando con la educación de los niños, las niñas y los jóvenes de nuestro país. Una Feliz Navidad para todos.



ACQUIVIVIT LA DEMOCRACIA
CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA

CONSTANCIA

Desde una mirada estadística las pruebas PISA demuestran y reiteran sin duda alguna la crisis del modelo educativo y la gran brecha socio económica que persiste entre la educación pública y la privada y más aún con la educación rural oficial. El declive en ocho (8) puntos en matemáticas, tres (3) en lectura y dos (2) en ciencias, nos mantiene por debajo del promedio de la Oede - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

El gobierno debe dar respuesta al creciente aumento de la brecha que aumenta vertiginosamente entre colegios oficiales y privados, tal y como lo confirma el análisis también realizado el año pasado por el Laboratorio de Economía de la Educación (LEE) de la Universidad Javeriana, que tras examinar los resultados de las Pruebas Saber 11, que presentan quienes están a punto de graduarse del colegio, observaron que en comparación a 2019, la brecha de desempeño entre colegios públicos y privados creció en siete (7) puntos en favor de los privados. El análisis arrojó dos cosas significativas, primero: que en las áreas de inglés, matemáticas y lenguaje, la brecha creció de manera desproporcionada y segundo, que la otra brecha de desempeño, que también creció, fue la que existe entre los estudiantes de zonas urbanas y los que están en zonas rurales.

El Gobierno reconoce que: "Colombia tiene un sistema educativo que ha fracasado"; más del 50 % de los estudiantes colombianos no alcanzaron las competencias básicas en los tres dominios establecidos y representaron los resultados más bajos históricamente para los países miembros de la Oede y lo grave de esta radiografía es que evidencia la desigualdad en la calidad de la educación colombiana, con dos sistemas educativos: una para ricos y otro para los pobres; lo que ciertamente impide la movilidad social, esto es que quien nace pobre seguirá siéndolo porque no estamos cerrando las brechas socioeconómicas tan anheladas.

Instamos al gobierno nacional a tomar acciones concretas para reducir las persistentes brechas educativas, trabajando en el acceso, la permanencia, la calidad y la pertinencia de la educación.

Edificio Nuevo Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 412B Bogotá (Col)
Teléfonos No. +57 6013823473, +57 6013823474
email: carlos.gonzalezv@senado.gov.co

RECIBIDA
14 JUL 2024

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Senador De La República

RECIBIDA
14 JUL 2024

Edificio Nuevo Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 412B Bogotá (Col)
Teléfonos No. +57 6013823473, +57 6013823474
email: carlos.gonzalezv@senado.gov.co

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, quien da lectura a la siguiente constancia:

Honorables Senadoras y Senadores, para esta presidencia del Senado de la República y su mesa Directiva ha sido un honor haber desarrollado con éxito este primer periodo legislativo con toda la determinación, dignidad y responsabilidad que conlleva todos los importantes proyectos presentados.

Ha sido un trabajo juicioso, ordenado, con una respuesta plena al gran compromiso con la ciudadanía que representamos; hemos desarrollado esta agenda en equipo, en la búsqueda siempre de la unidad, la equidad y el bien común de nuestro país.

Mi agradecimiento al presidente del Senado, Iván Leonidas Name, a la vicepresidenta María José Pizarro, a todos los senadores, al secretario general y a todos los funcionarios que hacen posible la labor legislativa. Deseo para todos ustedes y sus familias una feliz Navidad y un próspero año nuevo 2024. Muchas gracias señor secretario, someta a votación las proposiciones radicadas en la Secretaría.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Iván Cepeda Castro y Julián Gallo Cubillos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

La Presidencia da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación:

PROPOSICIÓN NÚMERO 111

Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República

Con el objetivo de adelantar y consolidar temas pendientes de nuestro trabajo local y regional en la Comisión de Paz y posconflicto, solicitamos a la plenaria del Senado se nos autorice sesionar.

Bogotá D.C 13 de diciembre de 2023

Presentada por los Honorables Senadores

**IVÁN CEPEDA CASTRO
JULIÁN GALLO CUBILLOS**

14 – XII - 2023

PROPOSICIÓN NÚMERO 112

En virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Constitución Política de 1991, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 6 numeral 7 y en el capítulo décimo de la ley 5ª de 1992 me permito citar a debate de control político a:

- ULAHY BELTRÁN LÓPEZ
Superintendente Nacional de Salud

EL PROPÓSITO DEL DEBATE CONTROL POLÍTICO

Se solicita rendición de informe sobre la política de inscripción en la base de datos NRVCC y la Génesis por parte de los Microempresarios en particular de los MICROCERVECEROS ARTESANALES DEL PAS.

De igual forma los criterios jurídicos y técnicos para establecer el monto de las sanciones, las estrategias de pedagogía dirigida para informar sobre los procesos que deben tener en cuenta los Micro cerveceros artesanales y las grandes industrias de cervecaría en el país, al igual los diálogos sociales y/o socialización que se han adelantado con los Micro cerveceros artesanales del País.

Ahora bien, de conformidad con sus competencias sirvase responder el siguiente cuestionario:

SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

1. ¿Cuántas cervecerías artesanales operan formalmente en Colombia, ¿cuántas tienen registros sanitarios otorgados por el INVIMA que están registrados ante la Superintendencia Nacional de Salud?
2. ¿De estos cuántos hay inscritos en la base de datos NRVCC y la Génesis?
3. Entre los no inscritos ¿cuántos están siendo investigados y cuántos han sido sancionados por NO haberse inscrito en las bases de datos?
4. ¿Cuál es la razón técnica jurídica para haber seleccionado a los que se han sancionado?
5. Señalé las microempresas multadas y en investigación, valores de las sanciones, fechas, justificación y la trazabilidad del debido proceso. Lo anterior, relacionado con los MICROCERVECEROS ARTESANALES DEL PAÍS.

<p>6. En el marco de los procesos adelantados a microempresas multadas y en investigación ¿por qué la Súper Salud resuelve sancionarlas con multas lugar de utilizar lo contemplado en la Ley 1949 de 2019 que establece como primer tipo de sanción LA AMONESTACIÓN ESCRITA? Lo anterior, relacionado con los MICROCEVECEROS ARTESANALES DEL PAÍS.</p> <p>7. Relacione las estrategias, pedagogía, planes, programas y/o proyectos dirigidos a informar sobre los procesos administrativos que deben tener en cuenta los micro cerveceros artesanales del país.</p> <p>8. ¿Cuál es la estrategia, pedagogía, planes, programas y/o proyectos dirigidos a facilitar el acceso a las plataformas de la Superintendencia para cumplir requisitos por parte de los micro cerveceros artesanales del país en zonas donde no hay internet o es muy limitado?</p> <p>9. ¿Cuál es el criterio técnico jurídico para establecer el monto de las sanciones? Lo anterior, relacionado con los MICROCEVECEROS ARTESANALES DEL PAÍS.</p> <p>10. ¿Existen criterios diferenciadores para sancionar a micro cerveceros artesanales y a las grandes industrias de cervecería del país?</p> <p>11. ¿Cuántos procesos de diálogo social y/o socialización se han adelantado con los micro cerveceros artesanales del país?</p> <p>CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN</p> <p>14. XII. 2023</p>	<p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 113</p> <p>Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023.</p> <p>HONORABLE SENADOR IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA CIUDAD</p> <p>REFERENCIA: PROPOSICIÓN</p> <p>ASUNTO: CITACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ, A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO CON EL FIN DE QUE SE RINDA INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN CRÍTICA EN LA REGIÓN DE LA MOJANA Y EL CIERRE DEL JARILLÓN "CARA DE GATO".</p> <p>De acuerdo con las competencias constitucionales y legales del Senado de la República y en consideración a la negativa del señor Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) a responder las solicitudes de informe que he presentado ante su despacho y su renuencia a atender la citación a debate de control político ante la Comisión Sexta Constitucional Permanente (conforme a la Proposición 29 de 2023, aprobada en sesión de 28 de noviembre de 2023), propongo a los honorables senadores citar al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Olmedo de Jesús López Martínez, a debate de control político para que, en sesión ordinaria, en la fecha y hora que designe la mesa directiva, rinda un informe a esta corporación Sobre la gestión de esa entidad en relación con la situación crítica en la región de La Mojana y el cierre del Jarillón "Cara de Gato". Lo anterior, conforme al cuestionario que se anexa</p> <p>CUESTIONARIO</p> <p>RENUENCIA DE LA UNGRD PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE SE LE HACEN DESDE EL SENADO DE LA REPÚBLICA</p> <p>Explique [as razones por las cuales la UNGRD no ha dado respuesta a los siguientes requerimientos, formulados por el senador Julio Alberto Elías Vidal:</p>
<p>1. 1. Solicitud de informe de 3 de marzo de 2023 sobre la situación de los proyectos de inversión estratégica a cargo de la UNGRD en la región de La Mojana y el cierre del Jarillón "Cara de Gato" (Radicado UNGRD 2023ER0461 9).</p> <p>1. 2. Reiteración de la solicitud de informe de que trata el numeral anterior, enviada a la UNGRD el 17 de octubre de 2023.</p> <p>1. 3. Solicitud de informe de 7 de octubre de 2023 sobre diversos asuntos de competencia de la UNGRD (Radicado UNGRD 2023ER21474).</p> <p>Reiteración de [a solicitud de informe de que trata el numeral anterior, enviada a la UNGRD el 20 de noviembre de 2023 (Radicado UNGRD 2023ER24787).</p> <p>2. Explique las razones por las cuales la UNGRD no atendió la citación que la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República le hizo al Director General de esa entidad para el debate de control político, previsto para la sesión de 12 de diciembre de 2023; y, en su lugar, solicitó aplazamiento, por en'cntrarse ese día en el municipio de Charalá (Santander) visitando damnificados de Un vendaval ocurrido con más de dos meses de antelación a la fecha del debate. ¿Por qué razón esa visita no se hizo antes o, su defecto se delegó para dar prioridad al cumplimiento dei deber de comparecer ante los requerimientos que se hacen desde el Congreso de la República?</p> <p>CONTRATACIÓN</p> <p>1. Sírvase aportar el cronograma de seguimiento y los reportes periódicos realizados por la UNGRD a través del sistema de Plan de Acción y Seguimiento (PAS), el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) y por el sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI), relacionados con el documento CONPES 4076, señalando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las entidades responsables de cada acción, Sus periodos de ejecución, Los recursos necesarios y disponibles para llevarlas a cabo, Así como la importancia de cada acción para el cumplimiento del objetivo general de la política. Aportar los respectivos links de los sistemas PAS, SUIFP y SPI, donde se desarrolle el seguimiento de los proyectos. <p>2. Informe que tipo de contratos ha celebrado la UNGRD para la ejecución de los proyectos de inversión denominados:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Estudios, diseños a detalle y construcción de obras de protección y dinámicas hidráulicas en los departamentos de Sucre, Córdoba, Bolívar y Antioquia (BPIN 202200020002) y Fortalecimiento financiero pqrQ gestionar el riesgo de desastres en la región de La Mojana - Sucre, Bolívar, Córdoba, Antioquia con código BPIN 202101 1 000292. Declarados de importancia estratégica por el documento CONPES 4076, especificando los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> Objeto del contrato. Entidad Contratada (aportar certificado de existencia y representación legal). Entidad a Cargo. Responsable del proyecto. Tipo de contrato. Plazo del contrato. Cuantía del contrato. Estado de' proyecto, detallando las acciones adelantadas (incluyendo el avance financiero, avance físico y el avance en gestión). Valor y concepto de lo desembolsado en virtud de la ejecución del contrato. Soportes del contrato, link del SECOP y/o donde se encuentre los soportes. Incumplimientos en los plazos pactados (especificando días de retraso). Anexe los contratos de supervisión que fueron pactados para el seguimiento de los proyectos descritos en la pregunta anterior, aportando los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> Nombre del funcionario responsable de [a interventoría Objeto de la interventoría Cuantía del Contrato de Interventoría Plazo del contrato Anexar los respectivos contratos Anexar los informes desarrollados por la respectiva interventoría Soportes del contrato, link del SECOP y/o donde se encuentre los soportes Informe que actuaciones administrativas ha expedido [a UNGRD para la ejecución del proyecto de inversión denominado Estudios, diseños a defalle y construcción de obras de protección y dinámicas hidráulicas en los departamentos de Sucre, Córdoba, Bolívar y Antioquia (BPIN 202200020002) y el proyecto de inversión denominado fortalecimiento financiero para gestionar el riesgo de desastres en la región de La Mojana - Sucre, Bolívar, Córdoba, Antioquia con código (BPIN 202101 1000292), declarados de importancia estratégica por el documento CONPES 4076, sírvase anexarlas y/o aportar el link donde pueden ser consultadas. Especifique el valor y el concepto de los recursos que se han desembolsado para atender los proyectos a cargo de UNGRD en ta Mojana. Sírvase diferenciar los recursos

<p>girados durante el Gobierno del ex presidente Iván Duce y los desembolsados por el Gobierno de Gustavo Petro Urrego.</p> <p>6. Detalle que acciones se han desarrollado con el fin de garantizar el cierre del Jarillón en el sector conocido como Cara de Gato, sírvase especificar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del contrato • Entidad Contratada (aportar certificado de existencia y representación legal) • Responsable del proyecto • Tipo de contrato • Cuantía del contrato • Plazo del contrato • Estado del proyecto, detallando las acciones adelantadas (incluyendo el avance financiero, avance físico y el avance en gestión) • Valor y concepto de lo desembolsado en virtud de la ejecución del contrato • Soportes del contrato, link del SECO? y/o donde se encuentre los soportes. • Incumplimientos en los plazos pactados (especificando días de retraso) • Información del supervisor o interventoría contratada (aportar el contrato) • Informes desarrollados por el supervisor o interventoría (anexar documentos correspondientes) <p>7. Informe si se hará el cierre efectivo del Jarillón Cara de Gato y que acciones se desarrollarán por parte de la UNGRD para garantizarlo. Sírvase adjuntar el cronograma de las obras y acciones.</p> <p>NUEVO PRESUPUESTO PARA EL CIERRE Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA</p> <p>8. ¿Qué criterios se utilizaron para determinar la asignación de 129.225 millones de pesos para el cierre de Cara de Gato en La Mojana?</p> <p>9. ¿Cómo se espera que el cierre de Cara de Gato y la inversión en proyectos como las ollas comunitarias impacten positivamente a la comunidad mojanera a corto y largo plazo?</p> <p>10. ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación ha establecido la UNGRD para garantizar la correcta implementación y efectividad de los proyectos en La Mojana?</p>	<p>¿Cómo se está coordinando la UNGRD con las comunidades locales para llevar a cabo intervenciones en las cabéeras municipales durante la época de sequía y altas temperaturas?</p> <p>12. ¿Qué acciones específicas se están tomando en el proyecto de adecuación del río aguas arriba y cómo se espera que estas intervenciones beneficien a la región de La Mojana?</p> <p>13. ¿Cuál es el alcance y objetivo principal del proyecto de obras de mitigación en Tenche, San Jacinto del CaJCa, Bolívar, ¿y cómo se espera que impacte a la comunidad local?</p> <p>ALERTAS RECIENTES POR RUIPIPTURA DE CARA E'GATO</p> <p>14. ¿Qué acciones preventivas se tomaron ante las alertas tempranas de posibles inundaciones en La Mojana tras la última ruptura?</p> <p>15. ¿Cómo se ha coordinado la UNGRD con gobiernos locales y departamentales para responder a la emergencia?</p> <p>16. ¿Cuáles son las estrategias de la UNGRD para la distribución eficiente de ayuda humanitaria en las zonas afectadas?</p> <p>17. ¿De qué manera se están utilizando los sistemas de alerta temprana para informar y proteger a las comunidades vulnerables?</p> <p>18. ¿Qué medidas se están implementando para asegurar la salud y seguridad de las poblaciones evacuadas?</p> <p>19. ¿Cómo se está planeando la reconstrucción y recuperación de las áreas más afectadas por las inundaciones?</p> <p>20. ¿Qué tipo de apoyo y colaboración se está recibiendo de entidades nacionales e internacionales en esta crisis?</p> <p>21. ¿Están los recursos actuales siendo suficientes para manejar la magnitud de esta emergencia?</p> <p>22. ¿Cómo se está abordando el riesgo de deslizamientos de tierra y movimientos en masa en áreas afectadas?</p>
<p>23. ¿Qué ha sucedido con Eos recursos invertidos hasta el momento por el CONPES 4076?</p> <p>Discrimine que acciones se han desarrollado hasta el momento y que falta por ejecutar.</p> <p>24. Del presupuesto de 129.225 millones cuánto se ha invertido y en bajo qué concepto.</p> <p>25. ¿Cómo se está supervisando y evaluando el avance de las obras de reparación del Jarillón para garantizar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos?</p> <p>26. Que obras se están desarrollando a la fecha en el sector de la mojana sírvase menciona los siguientes datos:</p> <p>Objeto del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad Contratada (aportar certificado de existencia y representación legal). • Entidad a Cargo. • Responsable del proyecto. • Tipo de contrato. • Plazo del contrato. • Cuantía del contrato. • Estado del proyecto, detallando las acciones adelantadas (incluyendo el avance financiero, avance físico y el avance en gestión). • Valor y concepto de lo desembolsado en virtud de la ejecución del contrato. • Soportes del contrato, link del SECOP y/o donde se encuentre los soportes. • Incumplimientos en los plazos pactados (especificando días de retraso). <p>27. Del punto anterior, sírvase mencionar quien es el interventor de las obras que se encuentran en CUSO, detallando los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del funcionario responsable de la interventoría • Objeto de la interventoría • Cuantía del Contrato de Interventoría • Plazo del contrato • Anexar los respectivos contratos • Anexar los informes desarrollados por la respectiva interventoría • Soportes del contrato, link del SECOP y/o donde se encuentre los soportes <p>28. Aportar una línea de tiempo de los recursos que se han desembolsado desde el CONPES 4076 hasta la fecha, incluyendo los recursos desembolsados por fuera del CONPES, detallando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto desembolsado • Concepto, avance financiero, avance físico, el avance en gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entidad a cargo • Interventoría • Estado actual <p>29. ¿Se han identificado riesgos de corrupción o malversación de fondos en el proyecto de reparación del Jarillón y qué medidas se están tomando para prevenirlos?</p> <p>30. ¿Qué procesos se encuentran en CUÆO ante la Procuraduría General de la Nación por hechos relacionados por actos cometidos por miembros o exmiembros en el marco de las funciones de UNGRD? Sírvase aportar los siguientes datos:</p> <p>Estado actual del proceso o investigación</p> <p>Cargo del funcionario</p> <p>Hechos sujeto de investigación</p> <p>30. ¿Qué procesos se encuentran en curso ante la Contraloría General de por hechos relacionados por actos cometidos por miembros o exmiembros en el marco de las funciones de UNGRD? Sírvase aportar los siguientes datos:</p> <p>Estado actual del proceso o investigación</p> <p>Cargo del funcionario</p> <p>Hechos sujeto de investigación</p> <p>31. ¿Qué investigaciones se adelantan en la oficina de control interno por acciones u omisiones realizadas por sus funcionarios en el marco de la emergencia de la Mojana?</p> <p>JULIO ALBERTO ALÍAS VIDAL</p> <p>14. XII. 2023</p>

PROPOSICIÓN NÚMERO 114

Respetado Señor Presidente del Honorable Senado de la República

Muy buenas tardes senadores y compañeros de la mesa directiva

Cumbal es un municipio ubicado al sur occidente de Colombia, en el departamento de Nariño, frontera con la república del Ecuador, cuya población, en su mayoría, pertenece al Pueblo de los Pastos.

Este municipio se destaca porque se encuentra dentro de los 37 complejos biogeográficos de páramos del país, rico en fauna, flora y recursos hídricos y por ser una de las principales cuencas lecheras.

Su fundación data de 1529 por el cacique Antonio Cumbe, sobre lo que sería para aquel entonces un caserío. La municipalidad se constituye en el año de 1904, asentamiento que fue devastado por un terremoto, ocurrido durante el 14 de diciembre de 1923, destruyendo casi en su totalidad el centro poblado y otras viviendas rurales.

Este 14 de diciembre de 2023, se cumplen cien años del trágico terremoto, aunque gran parte de la población falleció, sus sobrevivientes y hoy sus descendientes orgullosos de nuestra idiosincrasia, cultura, pujanza y lucha, conmemoramos este centenario.

Por lo acontecido propongo:

Un minuto de silencio por los fallecidos en el trágico hecho del día 14 de diciembre de 1923.

Exaltar por parte del Congreso de la República, el esfuerzo y pujanza de sus pobladores por sacar adelante su municipio.

Una Comisión asignada y la MD Senado, presencial en un pergamino

RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO

14. XII. 2023

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Palabras del honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Muchas gracias señor presidente. Cumbal es un municipio ubicado al sur occidente de Colombia en el departamento de Nariño, frontera con la República del Ecuador, cuya población en su mayoría pertenece al pueblo de los Pastos. Este municipio se

destaca dentro de los 37 complejos biogeográficos de páramos del país, rico en flora, fauna y recursos hídricos.

Su fundación data de 1529 por el cacique Cumbe. Hoy 14 de diciembre del 2023 se cumplen 100 años del trágico terremoto, aunque gran parte de la población falleció, sus sobrevivientes y hoy sus descendientes orgullosos de nuestra idiosincrasia, cultura, pujanza y lucha conmemoramos el centenario del 14 de diciembre de 1923, donde fue destruido casi en su totalidad el Centro Poblado.

Por lo anterior, propongo, señor presidente, un minuto de silencio por los fallecidos en el trágico hecho el día 14 de diciembre y exaltar por parte del Congreso de la República el esfuerzo y la pujanza de sus pobladores para sacar adelante este municipio.

Siendo las 2:54 p. m., la Presidencia decreta un minuto de silencio por los fallecidos hace 100 años en el terremoto del municipio de Cumbal, Nariño, acaecido el 14 de diciembre de 1923 y solicitado por el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Siendo la 2:55 p. m., la Presidencia reanuda la sesión y el Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Una Feliz Navidad y un Próspero 2024, levantamos el periodo de sesiones.

Siendo las 02:56 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca por Secretaría la próxima sesión plenaria.

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidente,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DIDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.